COMITE ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813.005.081-9
CORREGIMIENTO DE BRUSELAS
Tel: 3144239219
Pitalito - Colombia
comiteancianatobruselas@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FEST 3

Señores	MUNICIPIO DE PITALITO		
NIT	891.180.077-0	**Teléfono**	(608) 8360010 - Ext. 000
Dirección	CRA 3 4 78	**Ciudad**	Pitalito - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/10/2024, 13:04
Expedición	23/10/2024, 13:58
Vencimiento	23/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONVENIO DE ASOCIACION No. 010-2024	1.00	52,451,460.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte

Total Bruto	52,451,460.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	52,451,460.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 52,451,460.00

Observaciones:
PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL 34% DEL VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO ES DECIR LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($52.451.460) DE LOS CUALES SE AMORTIZARÁ EL 34% DEL ANTICIPO EN EL PRIMER PAGO; ES DECIR LA SUMA DE VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($26.225.730) PARA UN TOTAL A PAGAR DE VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($26.225.730)

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764062353502 aprobado en 20231219 prefijo FEST desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: d60e880368c43dc399a11a88d3d113cf966a73889df160681a67d1fa1b1ee9aab5bf303747d8dbca8f0b8221ef4c3d5a

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A

CERTIFICA

Que **EL COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS** Identificado con NIT **813,005,081-9**, posee en nuestra entidad cuenta de Ahorros Número **0767-0019-9409**, denominada "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN 010 DE 2024 PARA AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO**" cuya fecha de apertura es 20 de Septiembre de 2024, la cual se encuentra en estado **ACTIVA**.

Se expide la presente certificación a solicitud del Titular del prodcuto, en la Oficina Pitalito (Carrera 5 No 4 – 77), a los 20 días del mes de Septiembre del 2024.

NELSON GENTIL CORTÉS OSORIO
Director Oficina Pitalito

DAVIVIENDA
0767 - OFICINA PITALITO

Elaboró /Lady H N

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ancianato
Santa Teresa de Bruselas

NIT. 813.005.081-9

Pitalito, octubre de 2024.

Doctor
FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno E Inclusión Social
Supervisor

REF:
PRIMER INFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN N° 010 DE 2024 DEL 18 DE SEPTIEMBRE A 17 DE OCTUBRE DE 2024

Cordial saludo.

Me permito anexar el primer Informe del convenio de colaboración N° 010 de 2024 celebrado entre el Municipio de Pitalito y el Comité Ancianato Santa Teresa de Bruselas, Informe de las actividades realizadas en el "Hogar Santa Teresa" del Centro Poblado de Bruselas.

Atentamente,

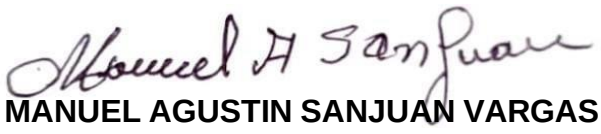

MANUEL AGUSTIN SANJUAN VARGAS
Representante Legal
Comité Ancianato Santa Teresa de Bruselas

Calle 3 No3-26 Barrio Trinidad Bruselas
Teléfono: 3144239219-3214950350
Correo: comiteancianatobruselas@gmail.com

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

MISIÓN

El ancianato Santa Teresa es una entidad sin ánimo de lucro que proporciona albergue para la atención integral de personas ancianas abandonadas, brindándoles mediante una visión humanística con criterios cristianos y sociales, posibilidades de realizar su vida como individuos, a fin de que espiritual y físicamente, disfrute plena y libremente con autonomía y participación activa en un ambiente de hogar.

VISIÓN

El ancianato Santa Teresa pretende posicionarse en el futuro como el mejor centro de envejecimiento, mejorando la calidad de vida de los ancianos, mediante programas de educación, recreación, terapia ocupacional, fisioterapia, promoción y prevención en salud, apoyo espiritual, actividades artísticas y culturales, en espacios con las mejores características funciónales y ambientales posibles.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

INFORME GENERAL

1. **Apoyar en la atención integral de los adultos mayores para mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en el ancianato Santa Teresa del centro poblado de Bruselas Huila, brindando alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general, su debido cuidado.**

EVIDENCIA
Registro fotográfico de cada una de las actividades.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- Brindar complemento alimentario (desayuno, refrigerio, almuerzo, onces, cena), adicional después del baño se les brinda un café o agua de panela como fuente calórica para iniciar el día.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

- Las auxiliares de enfermería pasan al comedor a todos los residentes del hogar para brindarles el desayuno, almuerzo y cena.

- El personal de apoyo ayuda a trasladar y suministrar los alimentos a los adultos mayores, dado que la mayoría de ellos son totalmente dependientes y (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios)

- Se realiza aseo general y se revisan las mesas de noche y camas de las habitaciones dos veces a la semana y así poder evitar la propagación de plagas debido que los adultos en muchas ocasiones guardan o esconden los alimentos.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

- Instalaciones de la cocina, menajes, utensilios, materia, prima para preparación de alimentos.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

Cronograma de Actividades Cocina

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COCINA													
	DOMINGO		LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO
										1	pedido de mercado de grano	2	Pedido de mercado de plaza y carnes
											MENU 6		MENU 7
											Organizar y separar mercado de grano		Aseo neveras empaque y conservación de alimentos
3			Preparación Pan casero		desinfección loza y utensilios				Preparación Pan casero		pedido de mercado de grano		Pedido de mercado de plaza y carnes
	MENU 1		MENU 2		MENU 3		MENU 4		MENU 5		MENU 6		MENU 7
	Preparación Pan casero	4		5	Aseo Lacena mercado	6	Aseo general cocina	7	Control de plagas y roedores	8	Organizar y separar mercado de grano	9	Aseo neveras empaque y conservación de alimentos
10			Preparación Pan casero		desinfección loza y utensilios						pedido de mercado de grano		Pedido de mercado de plaza y carnes
	MENU1		MENU 2		MENU 3		MENU 4		MENU 5		MENU 6		MENU 7
	Preparación Pan casero	11		12	Aseo de estufa	13	Aseo de Horno y latones	14	Preparación Pan casero	15	Organizar y separar mercado de grano	16	Aseo neveras empaque y conservación de alimentos
17			Preparación Pan casero		desinfección loza y Utensilios						pedido de mercado de grano		Pedido de mercado de plaza y carnes
	MENU 1		MENU 2		MENU 3		MENU 4		MENU 5		MENU 6		MENU 7
	Preparación Pan casero	18		19	Aseo Lacena mercado	20	Aseo general cocina	21	Preparación Pan casero	22	Organizar y separar mercado de grano	23	Aseo neveras empaque y conservación de alimentos
24			Preparación Pan casero		desinfección loza y utensilios				Preparación Pan casero		pedido de mercado de grano		Pedido de mercado de plaza y carnes
	MENU 1		MENU 2		MENU 3		MENU 4		MENU 5		MENU 6		MENU 7
	Preparación Pan casero	25		26	Aseo de Horno y latones	27	Aseo de estufa	28	Control de plagas y roedores Aseo de Horno	29	Organizar y separar mercado de grano	30	Aseo neveras empaque y conservación de alimentos

- El auxiliar de enfermería responsable del turno, debe organizar y entregar a cada uno de los residentes ropa limpia y organizada, día de por medio después de su baño.

- Dia de por medio a cargo del auxiliar de lavandería se recoge Sabanas, cobijas, ropa y se lleva a lavandería. Las prendas usadas se clasifican en ropa contaminada y no contaminada, y se procede al lavado.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

- El hogar Santa Teresa cuenta con un cuarto de ropas donde cada residente tiene su armario en el que se organizan sus prendas de vestir y un estante para el calzado.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

- Se realiza el aseo diario en habitaciones de hombres, mujeres y aislamiento; baños, duchas, pasillos, comedor y patio central.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

- En consonancia con los principios de atención psicosocial, en el Comité Ancianato Santa Teresa de Bruselas se promueve activamente la comunicación de los residentes con sus seres queridos. Este proceso se realiza mediante la recepción de visitas de familiares, quienes, cumpliendo estrictamente con los protocolos de bioseguridad, comparte momentos significativos con los mayores. Además, se fomenta el contacto a través de llamadas y videollamadas, permitiendo así la conexión virtual con familiares y amigos. Esta estrategia no solo fortalece los lazos familiares, sino que también potencia las relaciones interpersonales dentro del ancianato, propiciando un ambiente propicio para el desarrollo de vínculos de amistad entre los residentes.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

- En el marco de la atención psicosocial, se reconoce la importancia de cultivar relaciones afectivas y sociales en la vida de los adultos mayores. La implementación de estas acciones busca no solo satisfacer necesidades emocionales y afectivas, sino también promover un envejecimiento activo y saludable. En el Comité Ancianato Santa Teresa de Bruselas, estamos comprometidos con el bienestar integral de nuestros residentes, asegurando que cada interacción, ya sea presencial o virtual, contribuya a la construcción de una red de apoyo emocional que enriquezca su calidad de vida y promueva su integración. activa en la comunidad

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

- Actividades o prácticas que involucran la coordinación y estiramiento de todas las extremidades, con la participación activa de auxiliares de enfermería, residentes y la fisioterapeuta en el Hogar Santa Teresa de Bruselas.

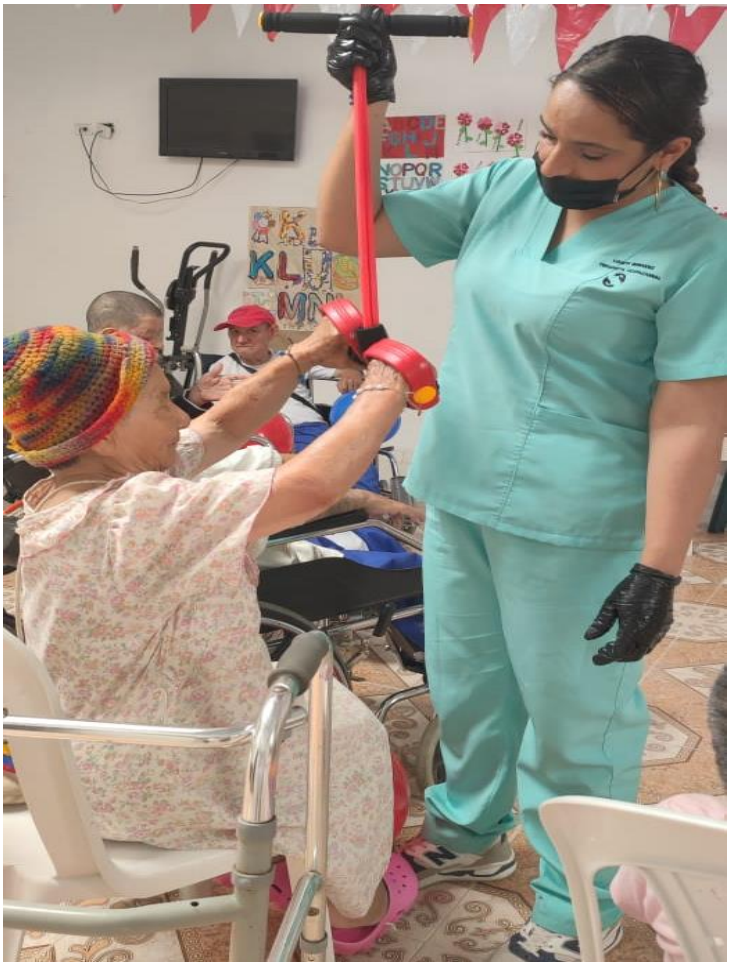

- En el marco de nuestro compromiso con la salud física, mental y espiritual de nuestros residentes, implementamos acciones integrales que abarca diversas dimensiones. Desde el acondicionamiento físico, eucaristías, jornadas de peluquería, talleres pedagógicos para fortalecimiento de vínculos afectivos donde se involucran diferentes instituciones como la ESE Manuel Castro Tovar, la Estación de Policía de Bruselas, el SENA, la institución educativa Villa Fátima y La institución Educativa José Eustasio Rivera. Este enfoque holístico no solo busca mejorar la condición física, sino también fomentar el bienestar mental y emocional de nuestros adultos mayores. Valoramos la participación; un trabajo conjunto tiene como objetivo primordial buscar un bienestar integral, promoviendo una vejez activa, saludable y enriquecedora.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

- Con la colaboración de Institución Educativa Villa Fátima y nuestro equipo se extiende a la creación de una huerta ecológica, una iniciativa que contribuye a nuestros esfuerzos en pro del desarrollo sostenible. Este enfoque busca no solo fortalecer los lazos intergeneracionales, sino también fomentar prácticas amigables con el medio ambiente para un futuro más sostenible.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

- Elaborar un plan detallado junto con un calendario de actividades, con el propósito de llevar a cabo cada uno de las acciones contempladas en el cuidado integral de los adultos mayores, con el fin de obtener la aprobación correspondiente.

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
HORARIO DE ACTIVIDADES

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
6:00 AM	Adecuación de duchas - ropa - ducha (día de por medio)	Cambio de Pañal	Adecuación de duchas - ropa - ducha (día de por medio)	Cambio de Pañal	Adecuación de duchas - ropa - ducha (día de por medio)	Cambio de Pañal	Adecuación de duchas - ropa - ducha (día de por medio)
7:00 AM	Se visten adecuadamente - Cambio de Pañal	Cambio de ropa adultos	Se visten adecuadamente - Cambio de Pañal	Cambio de ropa adultos	Se visten adecuadamente - Cambio de Pañal	Cambio de ropa adultos	Se visten adecuadamente - Cambio de Pañal
7:30 AM - 8:00 AM	Suministro de Medicamentos - Peinado Mujeres	Suministro de Medicamentos - Peinado Mujeres	Suministro de Medicamentos - Peinado Mujeres	Suministro de Medicamentos - Peinado Mujeres	Suministro de Medicamentos - Peinado Mujeres	Suministro de Medicamentos - Peinado Mujeres	Suministro de Medicamentos - Peinado Mujeres
8:30 AM	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO
9:00 AM - 10:00 AM	Curaciones - Masajes – cambio de Sabanas - Psicología	Curaciones - Masajes - Actividad Libre	Curaciones - Masajes – cambio de Sabanas - Psicología	Curaciones - Masajes – Actividad Libre	Curaciones - Masajes – cambio de Sabanas - Psicología	Curaciones - Masajes – Actividad Libre	Curaciones - Masajes – cambio de Sabanas – Visitas
10:00 AM	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO
10:00 AM - 11:00 AM	Psicología	Manualidades	Psicología	Manualidades	Psicología	Actividad Libre	MISA (Iglesia Católica)
11:30 AM - 12:00 M	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO
12:00 M - 1:00 PM	SIESTA - Actividad Libre	SIESTA - Actividad Libre	SIESTA - Actividad Libre	SIESTA - Actividad Libre	SIESTA - Actividad Libre	SIESTA - Actividad Libre	SIESTA - Actividad Libre - Visitas
1:00 PM- 2:00 PM	Toma de Signos Vitales	Toma de Signos Vitales	Toma de Signos Vitales	Toma de Signos Vitales	Toma de Signos Vitales	Toma de Signos Vitales	Toma de Signos Vitales
2:00 PM - 3:00 PM	Terapia fisioterapeuta - Medicamentos	Medicamentos - Trabajo Social I.E Villa Fátima	Terapia fisioterapeuta - Medicamentos	Medicamentos - Trabajo Social I.E Villa Fátima	Terapia fisioterapeuta - Medicamentos	Medicamentos - Vista Iglesia Pentecostal	Medicamentos - Actividad Libre - Visitas
3:00PM	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO
3:00 PM – 4:00 PM	Terapia Fisioterapeuta	Actividad Libre - Corte uñas	Terapia Fisioterapeuta - Afeitado Hombres	Actividad Libre	Terapia Fisioterapeuta	Actividad Libre – Visitas - Afeitado Hombres	Actividad Libre - Visitas
5:00 PM -	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA
5:30 PM - 6:00 PM	Cambio de Pañal y Pijama	Cambio de Pañal y Pijama	Cambio de Pañal y Pijama	Cambio de Pañal y Pijama	Cambio de Pañal y Pijama	Cambio de Pañal y Pijama	Cambio de Pañal y Pijama
7:00 PM - 6:00 AM	Alistar Ropa - Ronda General - Cambio de Pañal - Medicamentos	Alistar Ropa - Ronda General - Cambio de Pañal Medicamentos	Alistar Ropa - Ronda General - Cambio de Pañal - Medicamentos	Alistar Ropa - Ronda General - Cambio de Pañal - Medicamentos	Alistar Ropa - Ronda General - Cambio de Pañal - Medicamentos	Alistar Ropa - Ronda General - Cambio de Pañal - Medicamentos	Alistar Ropa - Ronda General - Cambio de Pañal - Medicamentos

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
8:00 AM 8:40 AM	Recoger vasos de noche, aseo pasillos y oficina	Recoger vasos de noche, aseo pasillos y oficina	Recoger vasos de noche, aseo pasillos y oficina	Recoger vasos de noche, aseo pasillos y oficina	Recoger vasos de noche, aseo pasillos y oficina	Recoger vasos de noche, aseo pasillos y oficina	Recoger vasos de noche, aseo pasillos y oficina
9:00 AM- 9:30 AM	Recoger Canecas con ropa	Aseo A Las Habitaciones	Recoger Canecas con ropa	Aseo A Las Habitaciones	Recoger Canecas con ropa	Aseo A Las Habitaciones	Recoger Canecas con ropa
10:00 AM 11:00 AM	Aseo A Las Habitaciones.	Lavado de ropa	Aseo A Las Habitaciones	Lavado de ropa	Aseo A Las Habitaciones	Lavado de ropa	Aseo A Las Habitaciones
11:00 AM- 12:00 PM	Aseo comedor	Aseo comedor	Aseo comedor	Aseo comedor	Aseo comedor	Aseo comedor	Aseo comedor
1:00 PM 3:00 PM	Lavado de toallas, cobijas y sabanas	Lavado de pisos y paredes de las habitaciones	Lavado general de paredes de baños y duchas	Lavado general comedor pisos, paredes, mesas, sillas	Lavado de toallas, cobijas y sabanas	Aseo de paredes de baños y duchas	Arreglo de armarios
3:00 PM 5:00 PM	Aseo pasillos y baños	Aseo pasillos y baños	Aseo pasillos	Aseo pasillos y baños	Aseo pasillos y baños	Aseo pasillos y baños	Aseo pasillos y baños

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

2. El contratista debe garantizar que la sede del Ancianato se encuentre ubicada en el área urbana del corregimiento de Bruselas del Municipio de Pitalito, además sus locaciones deben contar con siete (7) habitaciones, cinco (5) baños, cocina, comedor espacioso, patio, oficina administrativa, sala de espera; con el fin de garantizar la estadía de los adultos mayores.

3. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo necesario para cumplir el objeto convenido, de acuerdo con la propuesta presentada.

- Se cuenta con el personal idóneo en el que destacamos:
- 4 auxiliares de enfermería en turnos rotativos diurnos y nocturnos
- 1 auxiliar de servicios generales
- 1 manipuladora de alimentos
- 1 fisioterapeuta
- 1 psicóloga
- 1 nutricionista

Para constancia se adjunta cronograma o plan de actividades y cuadros de turno del personal.

Turnos de enfermería septiembre 2024

SEPTIEMBRE 2024 – TURNOS ENFERMERÍA

	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
	1	2	3	4	5	6	7
Lorenza	M	N	D	T	M	N	D
Fernanda	T	M	N	D	T	M	N
Gloria	D	T	M	N	D	T	M
Danney	N	D	T	M	N	D	T
	8	9	10	11	12	13	14
Lorenza	T	M	N	D	T	M	N
Fernanda	D	T	M	N	D	T	M
Gloria	N	D	T	M	N	D	T
Danney	M	N	D	T	M	N	D
	15	16	17	18	19	20	21
Lorenza	D	T	M	N	D	T	M
Fernanda	N	D	T	M	N	D	T
Gloria	M	N	D	T	M	N	D
Danney	T	M	N	D	T	M	N
	22	23	24	25	26	27	28
Lorenza	N	D	T	M	N	D	T
Fernanda	M	N	D	T	M	N	D
Gloria	T	M	N	D	T	M	N
Danney	D	T	M	N	D	T	M
	29	30				CONVENCIONALES	
Lorenza	M	N				M	Mañana
Fernanda	T	M				T	Tarde
Gloria	D	T				N	Noche
Danney	N	D				D	Descanso

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS

NIT 813005081-9

Turnos de Trabajo septiembre 2024

TURNOS DE TRABAJO HOGAR SANTA TERESA

NOMBRE	SEPTIEMBRE 2024																													
	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	CARGO
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Liseth	d	m	m	m	m	m	d	d	m	m	m	m	m	d	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	Fisioterapeuta
Yenifer	d	t	t	t	t	t	d	d	t	t	t	t	t	d	d	t	t	t	t	t	d	d	t	t	t	t	t	d	d	t	Psicóloga
Luisa							m							m							m							m			Nutricionista
Luz Dary	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	Servicios
	d	t	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	t	t	d	t	
María A.	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	Manipuladora
	d	t	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	t	t	d	t	
Lorenza	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	Enfermería
Fernanda	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	Enfermería
Gloria	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	Enfermería
Danney	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	Enfermería
	M	MAÑANA	7:00AM – 1:00PM																											
	T	TARDE	1:00PM – 7:0PM																											
	N	NOCHE	7:00PM – 7:00AM																											
	D	DESCANSO																												

Turnos de enfermería octubre 2024

OCTUBRE 2024 – TURNOS ENFERMERÍA

	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
			1	2	3	4	5
Lorenza			D	T	M	N	D
Fernanda			N	D	T	M	N
Gloria			M	N	D	T	M
Danney			T	M	N	D	T
	6	7	8	9	10	11	12
Lorenza	T	M	N	D	T	M	N
Fernanda	D	T	M	N	D	T	M
Gloria	N	D	T	M	N	D	T
Danney	M	N	D	T	M	N	D
	13	14	15	16	17	18	19
Lorenza	D	T	M	N	D	T	M
Fernanda	N	D	T	M	N	D	T
Gloria	M	N	D	T	M	N	D
Danney	T	M	N	D	T	M	N
	20	21	22	23	24	25	26
Lorenza	N	D	T	M	N	D	T
Fernanda	M	N	D	T	M	N	D
Gloria	T	M	N	D	T	M	N
Danney	D	T	M	N	D	T	M
	27	28	29	30	31	CONVENCIONALES	
Lorenza	M	N	D	T	M	M	Mañana
Fernanda	T	M	N	D	T	T	Tarde
Gloria	D	T	M	N	D	N	Noche
Danney	N	D	T	M	N	D	Descanso

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

Turnos de Trabajo octubre 2024

TURNOS DE TRABAJO HOGAR SANTA TERESA

OCTUBRE 2024

NOMBRE	M 1	M 2	J 3	V 4	S 5	D 6	L 7	M 8	M 9	J 10	V 11	S 12	D 13	L 14	M 15	M 16	J 17	V 18	S 19	D 20	L 21	M 22	M 23	J 24	V 25	S 26	D 27	L 28	M 29	M 30	J 31	CARGO
Liseth	m	m	m	m	d	d	m	m	m	m	m	d	d	f	m	m	m	m	d	d	m	m	m	m	m	d	d	m	m	m	m	Fisioterapeuta
Yenifer	t	t	t	t	d	d	t	t	t	t	t	d	d	f	t	t	t	t	d	d	t	t	t	t	t	d	d	t	t	t	t	Psicóloga
Luisa					m							m							m							m						Nutricionista
Luz Dary	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	Servicios
	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	
María A	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	m	m	d	m	m	m	m	Manipuladora
	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	t	t	d	t	t	t	t	
Lorenza	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	Enfermería
Fernanda	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	Enfermería
Gloria	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	Enfermería
Danney	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	d	t	m	n	Enfermería

M	MAÑANA		7:00AM – 1:00PM
T	TARDE		1:00PM – 7:0PM
N	NOCHE		7:00PM – 7:00AM
D	DESCANSO		
F	FESTIVO		

Cronograma de actividades – Fisioterapeuta

Destinatarios: Todas las actividades planificadas pueden llevarse a cabo por lo/as residentes del hogar, ya que, en cada una de ellas se cuenta con la adaptación a sus necesidades y características, tanto físicas, como cognitivas.

Objetivos del Programa: Mantener las funciones cognitivas. - Mantener una independencia, el máximo tiempo posible. - Incrementar hábitos y rutinas saludables. - Mantener un buen esta físico. - Fomentar unas buenas relaciones interpersonales entre compañeros. - Potenciar habilidades sociales sanas y constructivas.

	COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FISIOTERAPEUTA					
		LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIE**
Gimnasia geriátrica, y ejercicios de psicomotricidad	Semana	X		X		X
Motricidad y Movimiento	# 1		X		X	
Psico estimulación	Semana	X		X		X
Trabajo de funciones cognitivas	# 2		X		X	
Musicoterapia	Semana			X		
Plan de movilidad, gimnasia de mantenimiento	# 3	X	X		X	X
Actividades Lúdicas	Semana		X		X	
Ejercicios	# 4	X		X		X

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS

NIT 813005081-9

Brindar atención de promoción y prevención, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores residentes en el hogar Santa Teresa del corregimiento de Bruselas Municipio de Pitalito, a través de la ESE Manuel Castro Tovar (Sede Bruselas).

EVIDENCIAS: Registro De Visitas domiciliarias, ESE Manuel Castro Tovar

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

Nota. Registro De Visitas domiciliarias, ESE Manuel Castro Tovar

- **Actividad realizada: Consulta Medico General (visita domiciliaria), control de Hipertensión, laboratorios.**

Consulta Medico General En La IPS Correspondiente – Extramurales	
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO	**CANTIDAD**
Sanitas	**2**
Mallamas	2
Asmet Salud	1
Nueva EPS	3

Consulta Médica Especializada	
ESPECIALIDAD	**CANTIDAD**
Ultrasonografía de vías urinarias	**1**
Microalbuminuria	4
Laboratorios	8

Actividades de promoción y prevención	
Actividad	**Número de usuarios**
Toma Tensión Arterial	**8**
Control De Peso Y Estatura	8

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.

EVIDENCIAS: ciclo de minutas.

El comité de Ancianato Santa Teresa ha desarrollado un plan integral de alimentación que incluye minutas balanceadas diseñadas específicamente para atender las necesidades de la población de adultos mayores residentes. Este plan contempla dietas blandas y licuados especiales, adaptados a la condición física y edad de cada individuo. La prioridad es garantizar una alimentación adecuada y saludable, personalizada según los requerimientos específicos de cada residente, contribuyendo así a su bienestar y calidad de vida.

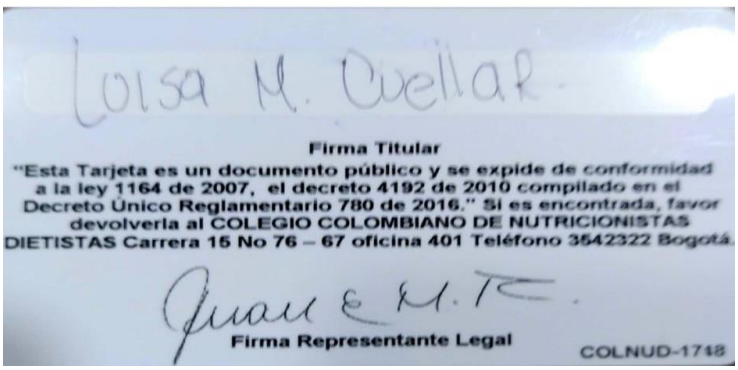

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

***SE ANEXA PLAN DE MINUTA**

CICLO DE MENÚ ANCIANATO SANTA TERESA BRUSELAS - PITALITO (H) / 2024						
SEMANA No.1						
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
DESAYUNO						
AGUAPANELA CON LECHE AREPA TELA HUEVOS REVUELTOS	CHOCOLATE EN LECHE AREPAS CALDO DE CARNE	CAFE EN LECHE AREPA TELA CUAJADA	CAFÉ CON LECHE AREPAS HUEVOS PERICOS	CHOCOLATE AREPAS CALDO DE HUEVO	AGUAPANELA CON LECHE TOSTADAS HUEVO FRITO	CHOCOLATE AREPAS CALDO DE PAJARILLA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
COLADA DE ACHIRA CON LECHE	AGUAPANELA CON LECHE GALLETAS SALTIN	AVENA EN LECHE	AROMATICA TOSTADAS	JUGO DE MANGO EN LECHE GALLETAS	COLADA DE MAIZENA	AROMATICA GALLETAS
ALMUERZO						
SOPA DE MAIZ ARROZ BLANCO GOULASH DE CERDO MADURO ASADO ENSALADA LECHUGA Y TOMATE JUGO DE NARANJA	SOPA DE FIDEOS ARROZ CON ESPINACA POLLO SUDADO PAPA SUDADA ENSALADA REPOLLO Y ZANAHORIA JUGO DE GUANABANA	SOPA DE PLATANO ARROZ BLANCO PESCADO COCIDO PLATANO COCIDO ENSALADA TOMATE Y PEPINO JUGO DE MORA	LENTEJAS ARROZ BLANCO CARNE DE CERDO ASADA ENSALADA DE AGUACATE Y TOMATE JUGO DE GUAYABA	CREMA DE VERDURAS ARROZ CON ZANAHORIA PECHUGA DESMECHADA YUCA COCIDA ENSALADA DE PEPINO JUGO DE TOMATE DE ARBOL	FRIJOLES ARROZ BLANCO CARNE DE RES MOLIDA ENSALADA REPOLLO ZANAHORIA Y CILANTRO JUGO DE MANGO	SANCOCHO ARROZ BLANCO PERNIL DE POLLO EN SALSA CRIOLLA COCIDO AGUACATE JUGO DE PIÑA
REFRIGERIO DE LA TARDE						
ARROZ CON LECHE	JUGO DE MANGO GALLETAS	YOGUR	GELATINA	KUMIS PONQUE	AVENA EN LECHE	BANANO
COMIDA / CENA						
CALDO DE POLLO AREPAS AGUAPANELA	POLLO DESMECHADO CON VERDURAS ARROZ BLANCO AROMATICA	CHANGUA AREPAS AGUAPANELA	HUEVOS TORTILLA PAN TAJADO AROMATICA	CALDO DE CARNE AREPA AGUAPANELA	CUAJADA ROSCAS DE MAIZ CHOCOLATE	CALDO DE MENUDENCIA AREPAS AROMATICA

Realizado por:

LUISA MAYBETH CUELLAR MUÑOZ
NUTRICIONISTA DIETISTA
T.P 1083916336

CICLO DE MENÚ ANCIANATO SANTA TERESA BRUSELAS - PITALITO (H) / 2024						
SEMANA No.2						
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
DESAYUNO						
CAFE CON LECHE AREPA TELA HUEVOS CON ACELGA	CHOCOLATE AREPAS CALDO DE POLLO	AGUAPANELA TOSTADAS HUEVOS EN TORTILLA	AROMATICA AREPAS CALDO DE COSTILLA	CHOCOLATE AREPAS CUAJADA	CAFE CON LECHE TAJADA DE MADURO HUEVOS PERICOS	CHOCOLATE EN LECHE AREPAS CALDO DE MENUDENCIA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
CANDIL	AROMATICA GALLETAS	AVENA EN LECHE	LECHE BOCADILLO	SORBETE DE FRUTAS	COLADA DE PLATANO	AVENA EN LECHE
ALMUERZO						
SOPA DE ARROZ ARROZ BLANCO HIGADO ENCEBOLLADO PAPA CHORRIADA ENSALADA LECHUGA Y TOMATE JUGO DE GUAYABA	SPAGUETTIS CON CARNE MOLIDA ARROZ BLANCO ENSALADA REPOLLO Y ZANAHORIA JUGO DE PIÑA	ARVEJAS ARROZ BLANCO PECHUGA ASADA YUCA EN TROZOS ENSALADA TOMATE, ZANAHORIA Y PEPINO JUGO DE NARANJA	ARROZ CON ARVEJAS PICADILLO DE VERDURAS CON POLLO MADURO ASADO JUGO DE MORA	CONSOME DE PESCADO ARROZ PRIMAVERA PESCADO APANADO ENSALADA DE PEPINO Y TOMATE JUGO DE TOMATE DE ARBOL	ARROZ ATOLLADO DE FRIJOL VERDE CARNE EN HAMBURGUESA PAPA AL VAPOR ENSALADA DE LECHUGA AGUACATE Y TOMATE JUGO DE MANGO	CREMA DE ESPINACA ARROZ BLANCO PECHUGA ASADA MADURO MELADO ENSALADA DE REPOLLO Y ZANAHORIA JUGO DE MARACUYA
REFRIGERIO DE LA TARDE						
LECHE PONQUE	MADURO MELADO LECHE	GALLETAS CON MERMELADA	YOGUR	AROMATICA DE FRUTAS	GELATINA	LECHE TORTA DE BANANO
COMIDA / CENA						
CANCHARINA QUESO AGUAPANELA	CALDO DE HUEVO AREPAS AROMATICA	CARNE MOLIDA ARROZ CON VERDURAS AGUAPANELA	CREMA DE AHUYAMA CON POLLO AGUAPANELA	CARNE DE CERDO ASADA PURE DE PAPA AROMATICA	CALDO DE POLLO AREPAS AGUAPANELA	CUAJADA ROSCAS DE MAIZ CHOCOLATE

Realizado por:

LUISA MAYBETH CUELLAR MUÑOZ
NUTRICIONISTA DIETISTA
T.P 1083916336

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen El Comité Ancianato Santa Teresa de Bruselas del Municipio de Pitalito (H).

En el Ancianato Santa Teresa de Bruselas, garantizamos que nuestros residentes cuenten con los recursos adecuados adaptados a sus necesidades individuales. Ofrecemos servicios integrales que abarcan la integración social, atención médica las 24 horas, acompañamiento, alimentación, cuidado personal y atención psicosocial. Para aquellos adultos mayores con dependencia total o parcial debido a discapacidades físicas, proporcionamos cuidados de enfermería durante el día como la noche para asegurar su bienestar. Promovemos la conexión social a través de diversas actividades que fortalecen los lazos afectivos entre los residentes.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

Comunicar, informar y apreciar son pilares fundamentales en nuestras interacciones. Se llevan a cabo conversaciones con los adultos, quienes tienen la oportunidad de expresar sus emociones, inquietudes y descontentos. Se atribuye importancia a lo compartido, buscando soluciones de manera colaborativa. La activa atención y la valoración de sus palabras fomentan la participación activa y el compromiso tanto con uno mismo como con los demás compañeros. Este enfoque permite informar sobre las distintas situaciones y eventualidades que se presentan a diario. Asimismo, considera la condición de salud de cada usuario, se lleva a cabo un proceso de adaptación a un entorno nuevo con el objetivo de hacer la transición a las nuevas instalaciones más cómodas y menos estresantes. Se buscan los recursos apropiados para cada persona, respetando sus derechos y decisiones

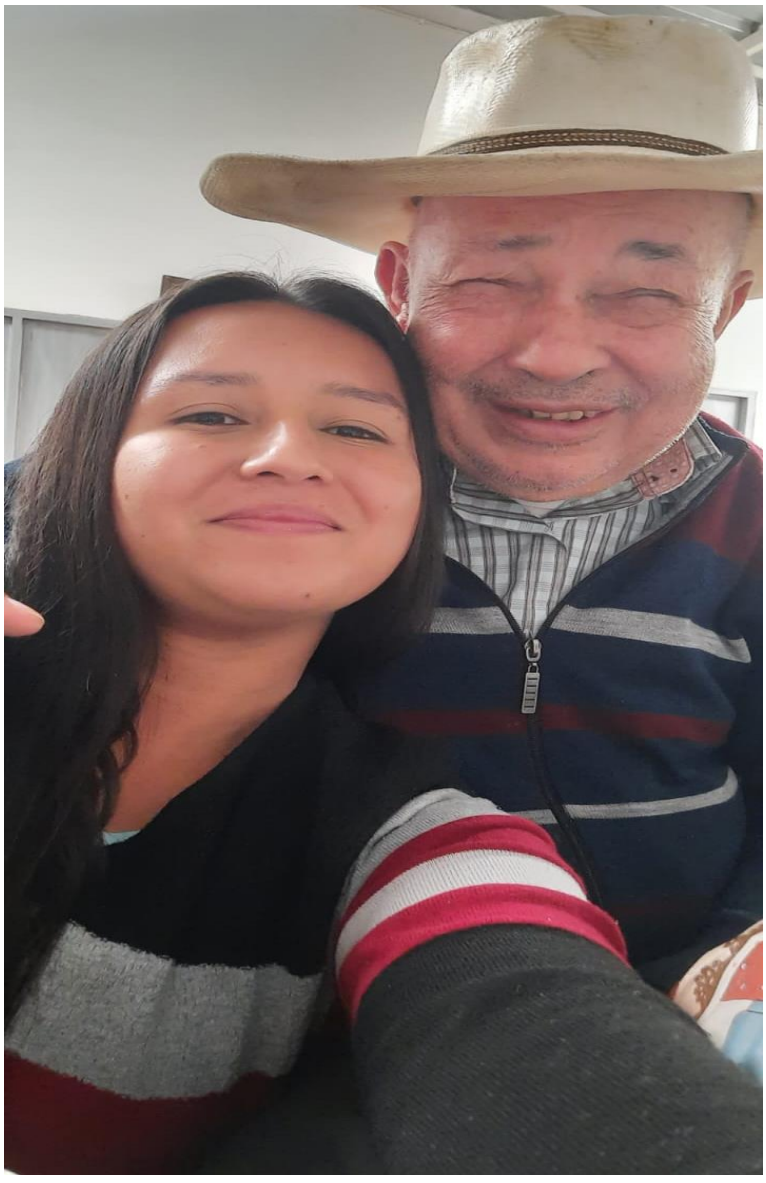

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

Acreditar ante secretaria de gobierno e inclusión social el pago de aportes al sistema general de seguridad integral y parafiscales del contratista como de su personal utilizado para el desarrollo del objeto de convenio, en cuanto corresponda el cual no se configurará bajo ninguna circunstancia la figura de la solidaridad laboral con el municipio que trata el artículo 34 del C.S.T.

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

Pitalito, 17 de octubre de 2024.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT: 813.005.081-9

CON RELACION A LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS SEIS MESES DEL AÑO 2024 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

NORLY GONZALEZ PLAZA

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. 279143-T

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL AGUSTIN SANJUAN VARGAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO. 12.223.426 de Pitalito-Huila

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2AC1A6025059F611

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NORLY GONZÁLEZ PLAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083892869 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 279143-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen en la ejecución del acuerdo, cuando quiera que estos provengan de causas que le sean imputables al ejecutor del objeto del acuerdo.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607943593

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000182287 **ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | COD. AGENCIA: 560 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	07	09	2024
FECHA DE IMPRESIÓN	07	09	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: COMITE ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS | IDENTIFICACIÓN: NIT 813.005.081-9

DIRECCIÓN: LUGAR INSPECCION BRUSELAS BARRIO BRUSELAS | CIUDAD: PITALITO, HUILA | TELÉFONO: 6088350096

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PITALITO | IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.077-0

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PITALITO | IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.077-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	07/09/2024	07/12/2024	15,426,900.00

BENEFICIARIOS
NIT 891180077 - MUNICIPIO DE PITALITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PROCESO COMPETITIVO NO MP-SGIS-RE-CA-457-2024 RELACIONADA CON ANUAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACION DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****15,426,900.00	$ **********30,854	$****11,000.00	$ ********7,952	$ **********49,806

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
PAULA LORENA DIAZ HERMANN	10030	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalcert/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA, EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560794359

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8DE207F0608FF7B56

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-36 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 343 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

seguros mundial
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.09.16 09:40:33 -05:00

Código de Seguridad: 4njS260pqdESod4DgSHmvg==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSU52R000000059-0001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CHU-100029836	0	533053781	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	16/09/2024	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/09/2024	24:00 Horas Del	30/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMITE ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	813.005.081-9
DIRECCIÓN	CALLE 3 NO 3-26 B TRINIDAD	**TELÉFONO**	3123128044
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PITALITO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.077-0
DIRECCIÓN	CARRERA 3 NO. 4 - 78	**TELÉFONO**	8600500
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PITALITO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.077-0
DIRECCIÓN	CARRERA 3 NO. 4 - 78	**TELÉFONO**	8600500

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 010 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMINETO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/09/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	30.853.800,00	34.844,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/09/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	77.134.500,00	87.109,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/09/2024	24:00 Horas Del 30/12/2027	7.713.450,00	38.134,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/09/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	30.853.800,00	44.125,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 146.555.550,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DENNIS AMANDA ACOSTA MONROY	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	204.212,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	204.212,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	39.750,00
TOTAL A PAGAR	$	248.962,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/09/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

HOJA No.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.09.16 09:44:50 -05:00

Código de Seguridad: miXzGQSbVpwIXnuJK21uvQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS0000000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100005456	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	533053782	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	16/09/2024	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/09/2024	24:00 Horas Del	30/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMITE ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	813.005.081-9
DIRECCIÓN	CALLE 3 NO 3-26 B TRINIDAD	**TELÉFONO**	3123128044
ASEGURADO	COMITE ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	813.005.081-9
DIRECCIÓN	CALLE 3 NO 3-26 B TRINIDAD	**TELÉFONO**	3123128044
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO.010 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMINETO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE PITALITO HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COMITE ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE PITALITO HUILA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE PITALITO HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	153.863,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DENNIS AMANDA ACOSTA MONROY	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	153.863,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	153.863,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	30.184,00
TOTAL A PAGAR	$	189.047,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/09/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL-SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.09.17 17:14:50 -05:00

Código de Seguridad: +5zW9q7P2zOJz2IXGXXcCQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN CENTRAL CALLE 33 No. 6B - 24 PISOS 12 y 13 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100029836	**No. ANEXO**	1	**No. CERTIFICADO**	533054139	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	17/09/2024	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/09/2024	24:00 Horas Del	30/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMITE ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	813.005.081-9
DIRECCIÓN	CALLE 3 NO 3-26 B TRINIDAD	**TELÉFONO**	3123128044
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PITALITO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.077-0
DIRECCIÓN	CARRERA 3 NO. 4 - 78	**TELÉFONO**	8600500
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PITALITO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.077-0
DIRECCIÓN	CARRERA 3 NO. 4 - 78	**TELÉFONO**	8600500

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION NO.010 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMINETO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/09/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	30.853.800,00	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/09/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	77.134.500,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/09/2024	24:00 Horas Del 30/12/2027	7.713.450,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/09/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	30.853.800,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 146.555.550,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DENNIS AMANDA ACOSTA MONROY	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/09/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MURIEL - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

*** Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario**.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1083909098
NOMBRES	ALEJANDRINA
APELLIDOS	HERNANDEZ CERON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	PITALITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	10/18/2024 10:31:28	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	26549918
NOMBRES	BETURIA
APELLIDOS	GALINDO ROJAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	PITALITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	10/18/2024 10:36:27	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	26550352
NOMBRES	ELVIA
APELLIDOS	MUÑOZ SAMBONI
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	PITALITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI	SUBSIDIADO	01/06/2019	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	10/18/2024 10:44:41	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	12226867
NOMBRES	JOSE YOBANNI
APELLIDOS	SAENZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	PITALITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	17/03/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	10/18/2024 10:54:03	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	36292431
NOMBRES	LUISA TULIA
APELLIDOS	CAMPOS ORDOÑEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	PITALITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	17/03/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	10/18/2024 11:13:05	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	6682474
NOMBRES	LUIS MARIA
APELLIDOS	VANEGAS OSPINA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	PITALITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión:	10/18/2024 11:16:38	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	83211658
NOMBRES	LUIS ERVEY
APELLIDOS	PAEZ QUINAYAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	PITALITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI	SUBSIDIADO	20/05/2015	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	10/18/2024 11:18:00	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	25457396
NOMBRES	MARIA ENELIA
APELLIDOS	LOZADA CHASQUI
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	PITALITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	01/11/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	10/18/2024 11:25:47	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

LISTA ACTUAL DE RESIDENTES A CARDO DEL MUNICIPIO							
	Nombre del paciente	**Documento**	**FECHA DE EXP. CED**	**FECHA INGRESO**	**FECHA NACIMIENTO**	**Edad**	**EPS-FOSYGA**
1	Alejandrina Hernández	1083909098	13/nov/2012	27/may/1999	02/ene/1942	82	Nueva EPS
2	Beturia Galindo	26549918	11/oct/1961	9/may/2015	28/oct/1939	84	Nueva EPS
3	José Yobanni Sáenz	12226867	08/nov/1977	29/abr/2015	30/jun/1956	68	Sanitas
4	Elvia Muñoz Samboni	26550352	28/oct/1977	08/mar/2004	31/jul/1945	79	Mallamas
5	Luis María Vanegas	6682474	11/sep/1969	04/feb/2021	08/ago/1947	77	Sanitas
6	Luis Ervey Páez	83211658	15/feb/2000	01/feb/2015	28/sep/1961	63	Mallamas
7	Luisa Tulia Campos	36292431	05/jul/2000	31/jul/2020	20/oct/1948	75	Nueva EPS
8	María Enelia Lozada	25457396	14/ago/1979	01/feb/2021	14/dic/1946	77	Asmet Salud

Contar con personal de apoyo para cumplir el objeto del convenio de acuerdo a la propuesta presentada

NOMBRE EMPLEADO	CARGO	HORARIO	DIAS LABORADOS
Leeyly Fernanda Sanjuan Vela	Auxiliar de Enfermería	7:00am 1:00pm/ 1:00pm–7:00pm/7:00pm – 7:00am	Turnos rotativos según cuadro de rotación
Gloria Milena Caicedo Muñoz	Auxiliar de Enfermería	7:00am 1:00pm/ 1:00pm–7:00pm/7:00pm – 7:00am	Turnos rotativos según cuadro de rotación
Lorenza Villaquiran	Auxiliar de Enfermería	7:00am 1:00pm/ 1:00pm–7:00pm/7:00pm – 7:00am	Turnos rotativos según cuadro de rotación
Danney Rivera Correa	Auxiliar de Enfermería	7:00am 1:00pm/ 1:00pm–7:00pm/7:00pm – 7:00am	Turnos rotativos según cuadro de rotación
Carmen Liseh Bermúdez S.	Fisioterapeuta	9:00 am -11:00am	Lunes a viernes/ Turnos según cuadro de rotación
Yenifer Barrios Rodríguez	Psicóloga	2:00pm –4:00PM	Lunes a viernes/ Turnos según cuadro de rotación
Luisa Maybeth Cuellar Muñoz	Nutricionista	8:00 am-11:00am	Sábado
María de los Ángeles Suaza R.	Manipuladora De Alimentos	7:00am 1:00m/2:00pm–5:00pm	Lunes a sábado
Luz Dary Caicedo Alvear	Auxiliar Servicios Generales	7:00am 1:00m/2:00pm–5:00pm	Lunes a sábado

***Anexo Contratos laborales**

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

CONTRATO LABORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS y la Auxiliar de Enfermería LEEYLY FERNANDA SANJUAN VELA

Entre los suscritos a saber, **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.223.426 expedida en Pitalito Huila, lo cual se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual hace parte del presente contrato y quien para efectos del mismo y en lo sucesivo se identificara como **EL CONTRATANTE;** y, por otra parte la Señora **LEEYLY FERNANDA SANJUAN VELA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.007.745.534 expedida en Pitalito Huila, quien para efectos del mismo se identificara como **LA CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato **LABORAL**, destinado a regular las condiciones en las cuales se ejecutaran las actividades contratadas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** – Que el **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** presta el servicio de atención, asistencia y cuidado a personas mayores de edad, en situación de debilidad manifiesta, para cual recibe de particulares y entidades públicas aportes para sufragar los gastos que genera la altruista que desarrolla. **2.** – Que para dicho propósito se requiere la vinculación de personal técnico y profesional que se ocupe de atender a los residentes a cargo del COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS. En virtud de lo expuesto, se pactan el contenido del presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas contractuales. **PRIMERA: *Objeto.*** LA CONTRATISTA **LEEYLY FERNANDA SANJUAN VELA,** se compromete para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios personales como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** para la atención en salud y cuidado de los adultos mayores residentes en las instalaciones del **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** realizando las actividades propias del objeto contractual. **SEGUNDA: *Actividades.*** **LA CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto contractual, se obliga a ejecutar las siguientes actividades. **1.** Ejecutar con puntualidad los horarios de turno. **2.** Cumplir con las normas de bioseguridad. **3.** Realizar reporte de eventos adversos que se presenten durante su estadía en jornada laboral. **4.** Suministrar adecuadamente los medicamentos al adulto mayor ordenados por el médico. **5.** Realizar cuidado del adulto mayor postrado en cama. **6.** Realizar baño al adulto mayor los días estipulados en el plan de trabajo. **7.** Toma de signos vitales, e informar a las entidades de salud en casos de crisis. **8.** Acompañamiento en casos de emergencia a los adultos mayores. **TERCERA: *Obligaciones del contratista.*** EL CONTRATISTA, se obliga a: **1.-)** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por la CONTRATANTE. **2.-)** Sentar de manera voluntaria su afiliación al sistema de seguridad social integral, siendo el CONTRATISTA el único responsable de su radicación. **3.-)** Acreditar la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social integral, como trabajador independiente, de acuerdo con la normatividad vigente (CUANDO PROCEDA). **CUARTA: *Obligaciones de la contratante.*** **1.-)** Pagar cumplidamente a la CONTRATISTA, las contraprestaciones económicas acordadas por la prestación de los servicios contratados.

2.-) Proporcionar los espacios físicos, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **QUINTA: *Precio y forma de pago.*** La suma total del valor del contrato es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/C ($11.824.000)** pagaderos en mensualidades de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($2.956.000)** y/o en proporción al cumplimiento de las obligaciones contratadas y previa verificación del informe presentado por la CONTRATISTA; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que real y efectivamente se ejecuten por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, lo cual constituye el monto de los honorarios que percibirá por la realización de las contratadas. El pago del valor económico establecido en el presente contrato se realizará al finalizar cada mes, **SEXTA: *Autonomía y Subordinación.*** El presente contrato laboral, siendo autónomo el contratista para establecer las condiciones de ejecución de la actividad. **SEPTIMA: *Plazo de ejecución.*** El presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de CUATRO (4 meses), contados a partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2024. **OCTAVA: *Rescisión del contrato.*** La rescisión del presente contrato procede en los siguientes eventos. **1.-)** Por violación grave de las obligaciones establecidas por el contratista. **2.-)** Por abandono de la actividad contratada. **3.-)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4.-)** Por participación de la CONTRATISTA, en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del CONTRATANTE. **NOVENA: *Penal Pecuniaria.*** Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí establecidas, en que incurriere alguna de las partes, deberá pagar a la parte cumplida, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título por dicho incumplimiento. (Art. 1592 y ss del C.C.). **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato autoriza AL CONTRATANTE a descontar de los saldos pendientes para el pago, el porcentaje de que trata la presente clausula. O en su defecto si es voluntad del CONTRATANTE, podrá ejercer las acciones judiciales ante la autoridad competente, para lo cual se asigna al presente contrato, merito ejecutivo. **DECIMA: *Cesión.*** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades personales y profesionales del CONTRATISTA, y por consiguiente este no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA: *Suspensión Temporal del Contrato.*** Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única, por un término igual al de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: *Juridicidad.*** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se rige por las normas del derecho civil, asignado al mismo los efectos establecidos en el Art. 1602 Ibidem. Y demás normas que lo adicionen o contemplen. **DECIMA TERCERA: *Perfeccionamiento y Ejecución.*** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución, LA CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida, pagos y afiliación a seguridad social integral; fotocopia de la cedula de ciudadanía. **DECIMA CUARTA: *Lugar de Ejecución.*** La ejecución del presente contrato, tendrá lugar en la CALLE 3 N° 3 – 26 Barrio Trinidad del Corregimiento de Bruselas, jurisdicción del Municipio de Pitalito. **DECIMA QUINTA: *Domicilio Contractual.*** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

DECIMA SEXTA: ***Vigilancia.*** El control en la ejecución de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, estará a cargo del CONTRATANTE, quien verificará el cumplimento de las obligaciones contractuales.

Para constancia, se suscribe en Pitalito Huila, el 18 de SEPTIEMBRE de 2024

EL CONTRATANTE

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813.005.081-9
MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS
CC 12.223.426 de Pitalito Huila
Representante legal

LA CONTRATISTA

LEEYLY FERNANDA SANJUAN VELA
CC 1.007.745.534 de Pitalito Huila

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

CONTRATO LABORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS y la Auxiliar de Enfermería GLORIA MILENA CAICEDO MUÑOZ

Entre los suscritos a saber, **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.223.426 expedida en Pitalito Huila, lo cual se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual hace parte del presente contrato y quien para efectos del mismo y en lo sucesivo se identificara como **EL CONTRATANTE;** y, por otra parte la Señora **GLORIA MILENA CAICEDO MUÑOZ** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.060.411 expedida en San Pablo Nariño, quien para efectos del mismo se identificara como **LA CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato **LABORAL**, destinado a regular las condiciones en las cuales se ejecutaran las actividades contratadas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** – Que el **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** presta el servicio de atención, asistencia y cuidado a personas mayores de edad, en situación de debilidad manifiesta, para cual recibe de particulares y entidades públicas aportes para sufragar los gastos que genera la altruista que desarrolla. **2.** – Que para dicho propósito se requiere la vinculación de personal técnico y profesional que se ocupe de atender a los residentes a cargo del COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS. En virtud de lo expuesto, se pactan el contenido del presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas contractuales. **PRIMERA: *Objeto.*** LA CONTRATISTA **GLORIA MILENA CAICEDO MUÑOZ,** se compromete para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios personales como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** para la atención en salud y cuidado de los adultos mayores residentes en las instalaciones del **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** realizando las actividades propias del objeto contractual. **SEGUNDA: *Actividades.*** **LA CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto contractual, se obliga a ejecutar las siguientes actividades. **1.** Ejecutar con puntualidad los horarios de turno. **2.** Cumplir con las normas de bioseguridad. **3.** Realizar reporte de eventos adversos que se presenten durante su estadía en jornada laboral. **4.** Suministrar adecuadamente los medicamentos al adulto mayor ordenados por el médico. **5.** Realizar cuidado del adulto mayor postrado en cama. **6.** Realizar baño al adulto mayor los días estipulados en el plan de trabajo. **7.** Toma de signos vitales, e informar a las entidades de salud en casos de crisis. **8.** Acompañamiento en casos de emergencia a los adultos mayores. **TERCERA: *Obligaciones del contratista.*** EL CONTRATISTA, se obliga a: **1.-)** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por la CONTRATANTE. **2.-)** Sentar de manera voluntaria su afiliación al sistema de seguridad social integral, siendo el CONTRATISTA el único responsable de su radicación. **3.-)** Acreditar la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social integral, como trabajador independiente, de acuerdo con la normatividad vigente (CUANDO PROCEDA). **CUARTA: *Obligaciones de la contratante.*** **1.-)** Pagar cumplidamente a la CONTRATISTA, las contraprestaciones económicas acordadas por la prestación de los servicios contratados.

2.-) Proporcionar los espacios físicos, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **QUINTA: *Precio y forma de pago.*** La suma total del valor del contrato es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/C ($11.824.000)** pagaderos en mensualidades de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($2.956.000)** y/o en proporción al cumplimiento de las obligaciones contratadas y previa verificación del informe presentado por la CONTRATISTA; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que real y efectivamente se ejecuten por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, lo cual constituye el monto de los honorarios que percibirá por la realización de las contratadas. El pago del valor económico establecido en el presente contrato se realizará al finalizar cada mes, **SEXTA: *Autonomía y Subordinación.*** El presente contrato laboral, siendo autónomo el contratista para establecer las condiciones de ejecución de la actividad. **SEPTIMA: *Plazo de ejecución.*** El presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de CUATRO (4 meses), contados a partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2024. **OCTAVA: *Rescisión del contrato.*** La rescisión del presente contrato procede en los siguientes eventos. **1.-)** Por violación grave de las obligaciones establecidas por el contratista. **2.-)** Por abandono de la actividad contratada. **3.-)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4.-)** Por participación de la CONTRATISTA, en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del CONTRATANTE. **NOVENA: *Penal Pecuniaria.*** Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí establecidas, en que incurriere alguna de las partes, deberá pagar a la parte cumplida, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título por dicho incumplimiento. (Art. 1592 y ss del C.C.). **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato autoriza AL CONTRATANTE a descontar de los saldos pendientes para el pago, el porcentaje de que trata la presente clausula. O en su defecto si es voluntad del CONTRATANTE, podrá ejercer las acciones judiciales ante la autoridad competente, para lo cual se asigna al presente contrato, merito ejecutivo. **DECIMA: *Cesión.*** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades personales y profesionales del CONTRATISTA, y por consiguiente este no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA: *Suspensión Temporal del Contrato.*** Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única, por un término igual al de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: *Juridicidad.*** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se rige por las normas del derecho civil, asignado al mismo los efectos establecidos en el Art. 1602 Ibidem. Y demás normas que lo adicionen o contemplen. **DECIMA TERCERA: *Perfeccionamiento y Ejecución.*** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución, LA CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida, pagos y afiliación a seguridad social integral; fotocopia de la cedula de ciudadanía. **DECIMA CUARTA: *Lugar de Ejecución.*** La ejecución del presente contrato, tendrá lugar en la CALLE 3 N° 3 – 26 Barrio Trinidad del Corregimiento de Bruselas, jurisdicción del Municipio de Pitalito. **DECIMA QUINTA: *Domicilio Contractual.*** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

DECIMA SEXTA: ***Vigilancia.*** El control en la ejecución de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, estará a cargo del CONTRATANTE, quien verificará el cumplimento de las obligaciones contractuales.

Para constancia, se suscribe en Pitalito Huila, el 18 de SEPTIEMBRE de 2024.

EL CONTRATANTE

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813.005.081-9
MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS
CC 12.223.426 de Pitalito Huila
Representante legal

LA CONTRATISTA

GLORIA MILENA CAICEDO MUÑOZ
CC 37.060.411 de San Pablo Nariño

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

CONTRATO LABORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS y la Auxiliar de Enfermería LORENZA VILLAQUIRAN

Entre los suscritos a saber, **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.223.426 expedida en Pitalito Huila, lo cual se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual hace parte del presente contrato y quien para efectos del mismo y en lo sucesivo se identificara como **EL CONTRATANTE;** y, por otra parte la Señora **LORENZA VILLAQUIRAN** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.670.335 expedida en Santa Rosa Cauca, quien para efectos del mismo se identificara como **LA CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato **LABORAL**, destinado a regular las condiciones en las cuales se ejecutaran las actividades contratadas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** – Que el **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** presta el servicio de atención, asistencia y cuidado a personas mayores de edad, en situación de debilidad manifiesta, para cual recibe de particulares y entidades públicas aportes para sufragar los gastos que genera la altruista que desarrolla. **2.** – Que para dicho propósito se requiere la vinculación de personal técnico y profesional que se ocupe de atender a los residentes a cargo del COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS. En virtud de lo expuesto, se pactan el contenido del presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas contractuales. **PRIMERA: *Objeto.*** LA CONTRATISTA **LORENZA VILLAQUIRAN,** se compromete para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios personales como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** para la atención en salud y cuidado de los adultos mayores residentes en las instalaciones del **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** realizando las actividades propias del objeto contractual. **SEGUNDA: *Actividades.*** **LA CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto contractual, se obliga a ejecutar las siguientes actividades. **1.** Ejecutar con puntualidad los horarios de turno. **2.** Cumplir con las normas de bioseguridad. **3.** Realizar reporte de eventos adversos que se presenten durante su estadía en jornada laboral. **4.** Suministrar adecuadamente los medicamentos al adulto mayor ordenados por el médico. **5.** Realizar cuidado del adulto mayor postrado en cama. **6.** Realizar baño al adulto mayor los días estipulados en el plan de trabajo. **7.** Toma de signos vitales, e informar a las entidades de salud en casos de crisis. **8.** Acompañamiento en casos de emergencia a los adultos mayores. **TERCERA: *Obligaciones del contratista.*** EL CONTRATISTA, se obliga a: **1.-)** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por la CONTRATANTE. **2.-)** Sentar de manera voluntaria su afiliación al sistema de seguridad social integral, siendo el CONTRATISTA el único responsable de su radicación. **3.-)** Acreditar la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social integral, como trabajador independiente, de acuerdo con la normatividad vigente (CUANDO PROCEDA). **CUARTA: *Obligaciones de la contratante.*** **1.-)** Pagar cumplidamente a la CONTRATISTA, las contraprestaciones económicas acordadas por la prestación de los servicios contratados.

2.-) Proporcionar los espacios físicos, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **QUINTA: *Precio y forma de pago.*** La suma total del valor del contrato es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/C ($11.824.000)** pagaderos en mensualidades de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($2.956.000)** y/o en proporción al cumplimiento de las obligaciones contratadas y previa verificación del informe presentado por la CONTRATISTA; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que real y efectivamente se ejecuten por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, lo cual constituye el monto de los honorarios que percibirá por la realización de las contratadas. El pago del valor económico establecido en el presente contrato se realizará al finalizar cada mes, **SEXTA: *Autonomía y Subordinación.*** El presente contrato laboral, siendo autónomo el contratista para establecer las condiciones de ejecución de la actividad. **SEPTIMA: *Plazo de ejecución.*** El presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de CUATRO (4 meses), contados a partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2024. **OCTAVA: *Rescisión del contrato.*** La rescisión del presente contrato procede en los siguientes eventos. **1.-)** Por violación grave de las obligaciones establecidas por el contratista. **2.-)** Por abandono de la actividad contratada. **3.-)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4.-)** Por participación de la CONTRATISTA, en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del CONTRATANTE. **NOVENA: *Penal Pecuniaria.*** Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí establecidas, en que incurriere alguna de las partes, deberá pagar a la parte cumplida, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título por dicho incumplimiento. (Art. 1592 y ss del C.C.). **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato autoriza AL CONTRATANTE a descontar de los saldos pendientes para el pago, el porcentaje de que trata la presente clausula. O en su defecto si es voluntad del CONTRATANTE, podrá ejercer las acciones judiciales ante la autoridad competente, para lo cual se asigna al presente contrato, merito ejecutivo. **DECIMA: *Cesión.*** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades personales y profesionales del CONTRATISTA, y por consiguiente este no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA: *Suspensión Temporal del Contrato.*** Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única, por un término igual al de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: *Juridicidad.*** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se rige por las normas del derecho civil, asignado al mismo los efectos establecidos en el Art. 1602 Ibidem. Y demás normas que lo adicionen o contemplen. **DECIMA TERCERA: *Perfeccionamiento y Ejecución.*** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución, LA CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida, pagos y afiliación a seguridad social integral; fotocopia de la cedula de ciudadanía. **DECIMA CUARTA: *Lugar de Ejecución.*** La ejecución del presente contrato, tendrá lugar en la CALLE 3 N° 3 – 26 Barrio Trinidad del Corregimiento de Bruselas, jurisdicción del Municipio de Pitalito. **DECIMA QUINTA: *Domicilio Contractual.*** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

DECIMA SEXTA: *Vigilancia.* El control en la ejecución de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, estará a cargo del CONTRATANTE, quien verificará el cumplimento de las obligaciones contractuales.

Para constancia, se suscribe en Pitalito Huila, 18 de SEPTIEMBRE de 2024.

EL CONTRATANTE

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813.005.081-9
MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS
CC 12.223.426 de Pitalito Huila
Representante legal

LA CONTRATISTA

LORENZA VILLAQUIRAN
CC ° 25.670.335 de Santa Rosa Cauca

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

CONTRATO LABORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL COMITE ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS y la Auxiliar de Enfermería DANNEY RIVERA CORREA

Entre los suscritos a saber, **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.223.426 expedida en Pitalito Huila, lo cual se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual hace parte del presente contrato y quien para efectos del mismo y en lo sucesivo se identificara como **EL CONTRATANTE;** y, por otra parte la Señora **DANNEY RIVERA CORREA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.083.914.187 expedida en Pitalito Huila, quien para efectos del mismo se identificara como **LA CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato **LABORAL**, destinado a regular las condiciones en las cuales se ejecutaran las actividades contratadas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** – Que el **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** presta el servicio de atención, asistencia y cuidado a personas mayores de edad, en situación de debilidad manifiesta, para cual recibe de particulares y entidades públicas aportes para sufragar los gastos que genera la altruista que desarrolla. **2.** – Que para dicho propósito se requiere la vinculación de personal técnico y profesional que se ocupe de atender a los residentes a cargo del COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS. En virtud de lo expuesto, se pactan el contenido del presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas contractuales. **PRIMERA: *Objeto.*** LA CONTRATISTA **DANNEY RIVERA CORREA,** se compromete para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios personales como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** para la atención en salud y cuidado de los adultos mayores residentes en las instalaciones del **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** realizando las actividades propias del objeto contractual. **SEGUNDA: *Actividades.*** **LA CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto contractual, se obliga a ejecutar las siguientes actividades. **1.** Ejecutar con puntualidad los horarios de turno. **2.** Cumplir con las normas de bioseguridad. **3.** Realizar reporte de eventos adversos que se presenten durante su estadía en jornada laboral. **4.** Suministrar adecuadamente los medicamentos al adulto mayor ordenados por el médico. **5.** Realizar cuidado del adulto mayor postrado en cama. **6.** Realizar baño al adulto mayor los días estipulados en el plan de trabajo. **7.** Toma de signos vitales, e informar a las entidades de salud en casos de crisis. **8.** Acompañamiento en casos de emergencia a los adultos mayores. **TERCERA: *Obligaciones del contratista.*** EL CONTRATISTA, se obliga a: **1.-)** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por la CONTRATANTE. **2.-)** Sentar de manera voluntaria su afiliación al sistema de seguridad social integral, siendo el CONTRATISTA el único responsable de su radicación. **3.-)** Acreditar la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social integral, como trabajador independiente, de acuerdo con la normatividad vigente (CUANDO PROCEDA). **CUARTA: *Obligaciones de la contratante.*** **1.-)** Pagar cumplidamente a la CONTRATISTA, las contraprestaciones económicas acordadas por la prestación de los servicios contratados.

2.-) Proporcionar los espacios físicos, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **QUINTA: *Precio y forma de pago.*** La suma total del valor del contrato es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/C ($11.824.000)** pagaderos en mensualidades de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($2.956.000)** y/o en proporción al cumplimiento de las obligaciones contratadas y previa verificación del informe presentado por la CONTRATISTA; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que real y efectivamente se ejecuten por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, lo cual constituye el monto de los honorarios que percibirá por la realización de las contratadas. El pago del valor económico establecido en el presente contrato se realizará al finalizar cada mes, **SEXTA: *Autonomía y Subordinación.*** El presente contrato laboral, siendo autónomo el contratista para establecer las condiciones de ejecución de la actividad. **SEPTIMA: *Plazo de ejecución.*** El presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de CUATRO (4 meses), contados a partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2024. **OCTAVA: *Rescisión del contrato.*** La rescisión del presente contrato procede en los siguientes eventos. **1.-)** Por violación grave de las obligaciones establecidas por el contratista. **2.-)** Por abandono de la actividad contratada. **3.-)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4.-)** Por participación de la CONTRATISTA, en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del CONTRATANTE. **NOVENA: *Penal Pecuniaria.*** Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí establecidas, en que incurriere alguna de las partes, deberá pagar a la parte cumplida, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título por dicho incumplimiento. (Art. 1592 y ss del C.C.). **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato autoriza AL CONTRATANTE a descontar de los saldos pendientes para el pago, el porcentaje de que trata la presente clausula. O en su defecto si es voluntad del CONTRATANTE, podrá ejercer las acciones judiciales ante la autoridad competente, para lo cual se asigna al presente contrato, merito ejecutivo. **DECIMA: *Cesión.*** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades personales y profesionales del CONTRATISTA, y por consiguiente este no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA: *Suspensión Temporal del Contrato.*** Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única, por un término igual al de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: *Juridicidad.*** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se rige por las normas del derecho civil, asignado al mismo los efectos establecidos en el Art. 1602 Ibidem. Y demás normas que lo adicionen o contemplen. **DECIMA TERCERA: *Perfeccionamiento y Ejecución.*** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución, LA CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida, pagos y afiliación a seguridad social integral; fotocopia de la cedula de ciudadanía. **DECIMA CUARTA: *Lugar de Ejecución.*** La ejecución del presente contrato, tendrá lugar en la CALLE 3 N° 3 – 26 Barrio Trinidad del Corregimiento de Bruselas, jurisdicción del Municipio de Pitalito. **DECIMA QUINTA: *Domicilio Contractual.*** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

DECIMA SEXTA: *Vigilancia.* El control en la ejecución de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, estará a cargo del CONTRATANTE, quien verificará el cumplimento de las obligaciones contractuales.

Para constancia, se suscribe en Pitalito Huila, el 18 de SEPTIEMBRE de 2024.

EL CONTRATANTE

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813.005.081-9
MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS
CC 12.223.426 de Pitalito Huila
Representante legal

LA CONTRATISTA

DANNEY RIVERA CORREA
CC 1.083.914.187 de Pitalito Huila

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

CONTRATO LABORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS y la Profesional CARMEN LISSETH BERMÚDEZ SARMIENTO

Entre los suscritos a saber, **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.223.426 expedida en Pitalito Huila, lo cual se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual hace parte del presente contrato y quien para efectos del mismo y en lo sucesivo se identificara como **EL CONTRATANTE;** y, por otra parte la Profesional **CARMEN LISSETH BERMÚDEZ SARMIENTO** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1095802648 expedida en Floridablanca (S), quien para efectos del mismo se identificara como **LA CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato **LABORAL**, destinado a regular las condiciones en las cuales se ejecutaran las actividades contratadas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** – Que el **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** presta el servicio de atención, asistencia y cuidado a personas mayores de edad, en situación de debilidad manifiesta, para cual recibe de particulares y entidades públicas aportes para sufragar los gastos que genera la altruista que desarrolla. **2.** – Que para dicho propósito se requiere la vinculación de personal técnico y profesional que se ocupe de atender a los residentes a cargo del COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS. En virtud de lo expuesto, se pactan el contenido del presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas contractuales. **PRIMERA:** ***Objeto.*** LA CONTRATISTA **CARMEN LISSETH BERMÚDEZ SARMIENTO,** se compromete para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios personales como **FISIOTERAPEUTA OCUPACIONAL,** para la atención en salud y cuidado de los adultos mayores residentes en las instalaciones del **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** realizando las actividades propias del objeto contractual. **SEGUNDA:** ***Actividades.*** **LA CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto contractual, se obliga a ejecutar las siguientes actividades. **1.** Ejecutar con puntualidad los horarios de turno. **2.** Cumplir con las normas de bioseguridad. **3.** Realizar reporte de eventos adversos que se presenten durante su estadía en jornada laboral. **4.** Suministrar adecuadamente los medicamentos al adulto mayor ordenados por el médico. **5.** Realizar cuidado del adulto mayor postrado en cama. **6.** Realizar baño al adulto mayor los días estipulados en el plan de trabajo. **7.** Toma de signos vitales, e informar a las entidades de salud en casos de crisis. **8.** Acompañamiento en casos de emergencia a los adultos mayores. **TERCERA:** ***Obligaciones del contratista.*** EL CONTRATISTA, se obliga a: **1.-)** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por la CONTRATANTE. **2.-)** Sentar de manera voluntaria su afiliación al sistema de seguridad social integral, siendo el CONTRATISTA el único responsable de su radicación. **3.-)** Acreditar la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social integral, como trabajador independiente, de acuerdo con la normatividad vigente (CUANDO PROCEDA). **CUARTA:** ***Obligaciones de la contratante.*** **1.-)** Pagar cumplidamente a la CONTRATISTA, las contraprestaciones económicas acordadas por la prestación de los servicios contratados.

2.-) Proporcionar los espacios físicos, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **QUINTA: *Precio y forma de pago.*** La suma total del valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/C ($10.200.000)** pagaderos en mensualidades de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($2.550.000)** y/o en proporción al cumplimiento de las obligaciones contratadas y previa verificación del informe presentado por la CONTRATISTA; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que real y efectivamente se ejecuten por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, lo cual constituye el monto de los honorarios que percibirá por la realización de las contratadas. El pago del valor económico establecido en el presente contrato se realizará al finalizar cada mes, **SEXTA: *Autonomía y Subordinación.*** El presente contrato laboral, siendo autónomo el contratista para establecer las condiciones de ejecución de la actividad. **SEPTIMA: *Plazo de ejecución.*** El presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de CUATRO (4 meses), contados a partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2024. **OCTAVA: *Rescisión del contrato.*** La rescisión del presente contrato procede en los siguientes eventos. **1.-)** Por violación grave de las obligaciones establecidas por el contratista. **2.-)** Por abandono de la actividad contratada. **3.-)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4.-)** Por participación de la CONTRATISTA, en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del CONTRATANTE. **NOVENA: *Penal Pecuniaria.*** Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí establecidas, en que incurriere alguna de las partes, deberá pagar a la parte cumplida, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título por dicho incumplimiento. (Art. 1592 y ss del C.C.). **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato autoriza AL CONTRATANTE a descontar de los saldos pendientes para el pago, el porcentaje de que trata la presente clausula. O en su defecto si es voluntad del CONTRATANTE, podrá ejercer las acciones judiciales ante la autoridad competente, para lo cual se asigna al presente contrato, merito ejecutivo. **DECIMA: *Cesión.*** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades personales y profesionales del CONTRATISTA, y por consiguiente este no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA: *Suspensión Temporal del Contrato.*** Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única, por un término igual al de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: *Juridicidad.*** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se rige por las normas del derecho civil, asignado al mismo los efectos establecidos en el Art. 1602 Ibidem. Y demás normas que lo adicionen o contemplen. **DECIMA TERCERA: *Perfeccionamiento y Ejecución.*** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución, LA CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida, pagos y afiliación a seguridad social integral; fotocopia de la cedula de ciudadanía. **DECIMA CUARTA: *Lugar de Ejecución.*** La ejecución del presente contrato, tendrá lugar en la CALLE 3 N° 3 – 26 Barrio Trinidad del Corregimiento de Bruselas, jurisdicción del Municipio de Pitalito. **DECIMA QUINTA: *Domicilio Contractual.*** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

DECIMA SEXTA: *Vigilancia.* El control en la ejecución de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, estará a cargo del CONTRATANTE, quien verificará el cumplimento de las obligaciones contractuales.

Para constancia, se suscribe en Pitalito Huila, el 18 de SEPTIEMBRE de 2024.

EL CONTRATANTE

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813.005.081-9
MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS
CC 12.223.426 de Pitalito Huila
Representante legal

LA CONTRATISTA

CARMEN LISSETH BERMÚDEZ SARMIENTO
CC 1095802648 de Floridablanca (S)

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

CONTRATO LABORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL COMITE ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS y la Profesional YENIFER BARRIOS RODRIGUEZ

Entre los suscritos a saber, **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.223.426 expedida en Pitalito Huila, lo cual se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual hace parte del presente contrato y quien para efectos del mismo y en lo sucesivo se identificara como **EL CONTRATANTE;** y, por otra parte la Señorita **YENIFER BARRIOS RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.083.930.495 expedida en Pitalito Huila, quien para efectos del mismo se identificara como **LA CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato **LABORAL**, destinado a regular las condiciones en las cuales se ejecutaran las actividades contratadas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** – Que el **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** presta el servicio de atención, asistencia y cuidado a personas mayores de edad, en situación de debilidad manifiesta, para cual recibe de particulares y entidades públicas aportes para sufragar los gastos que genera la altruista que desarrolla. **2.** – Que para dicho propósito se requiere la vinculación de personal técnico y profesional que se ocupe de atender a los residentes a cargo del COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS. En virtud de lo expuesto, se pactan el contenido del presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas contractuales. **PRIMERA:** ***Objeto.*** LA CONTRATISTA **YENIFER BARRIOS RODRIGUEZ,** se compromete para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios personales como **PSICOLOGA,** para la atención en salud y cuidado de los adultos mayores residentes en las instalaciones del **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** realizando las actividades propias del objeto contractual. **SEGUNDA:** ***Actividades.*** **LA CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto contractual, se obliga a ejecutar las siguientes actividades. **1.** Ejecutar con puntualidad los horarios de turno. **2.** Cumplir con las normas de bioseguridad. **3.** Realizar reporte de eventos adversos que se presenten durante su estadía en jornada laboral. **4.** Suministrar adecuadamente los medicamentos al adultomayor ordenados por el médico. **5.** Realizar cuidado del adulto mayor postrado en cama. **6.** Realizar baño al adulto mayor los días estipulados en el plan de trabajo. **7.** Toma de signos vitales, e informar a las entidades de salud en casos de crisis. **8.** Acompañamiento en casos de emergencia a los adultos mayores. **TERCERA:** ***Obligaciones del contratista.*** EL CONTRATISTA, se obliga a: **1.-)** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por la CONTRATANTE. **2.-)** Sentar de manera voluntaria su afiliación al sistema de seguridad social integral, siendo el CONTRATISTA el único responsable de su radicación. **3.-)** Acreditar la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social integral, como trabajador independiente, de acuerdo con la normatividad vigente (CUANDO PROCEDA). **CUARTA:** ***Obligaciones de la contratante.*** **1.-)**Pagar cumplidamente a la CONTRATISTA, las contraprestaciones económicas acordadas por la prestación de los servicios contratados.

2.-) Proporcionar los espacios físicos, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **QUINTA: *Precio y forma de pago.*** La suma total del valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/C ($10.200.000)** pagaderos en mensualidades de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($2.550.000)** y/o en proporción al cumplimiento de las obligaciones contratadas y previa verificación del informe presentado por la CONTRATISTA; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que real y efectivamente se ejecuten por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, lo cual constituye el monto de los honorarios que percibirá por la realización de las contratadas. El pago del valor económico establecido en el presente contrato se realizará al finalizar cada mes, **SEXTA: *Autonomía y Subordinación.*** El presente contrato laboral, siendo autónomo el contratista para establecer las condiciones de ejecución de la actividad. **SEPTIMA: *Plazo de ejecución.*** El presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de CUATRO (4 meses), contados a partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2024. **OCTAVA: *Rescisión del contrato.*** La rescisión del presente contrato procede en los siguientes eventos. **1.-)** Por violación grave de las obligaciones establecidas por el contratista. **2.-)** Por abandono de la actividad contratada. **3.-)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4.-)** Por participación de la CONTRATISTA, en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del CONTRATANTE. **NOVENA: *Penal Pecuniaria.*** Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí establecidas, en que incurriere alguna de las partes, deberá pagar a la parte cumplida, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título por dicho incumplimiento. (Art. 1592 y ss del C.C.). **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato autoriza AL CONTRATANTE a descontar de los saldos pendientes para el pago, el porcentaje de que trata la presente clausula. O en su defecto si es voluntad del CONTRATANTE, podrá ejercer las acciones judiciales ante la autoridad competente, para lo cual se asigna al presente contrato, merito ejecutivo. **DECIMA: *Cesión.*** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades personales y profesionales del CONTRATISTA, y por consiguiente este no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA: *Suspensión Temporal del Contrato.*** Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única, por un término igual al de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: *Juridicidad.*** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se rige por las normas del derecho civil, asignado al mismo los efectos establecidos en el Art. 1602 Ibidem. Y demás normas que lo adicionen o contemplen. **DECIMA TERCERA: *Perfeccionamiento y Ejecución.*** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución, LA CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida, pagos y afiliación a seguridad social integral; fotocopia de la cedula de ciudadanía. **DECIMA CUARTA: *Lugar de Ejecución.*** La ejecución del presente contrato, tendrá lugar en la CALLE 3 N° 3 – 26 Barrio Trinidad del Corregimiento de Bruselas, jurisdicción del Municipio de Pitalito. **DECIMA QUINTA: *Domicilio Contractual.*** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

DECIMA SEXTA: ***Vigilancia.*** El control en la ejecución de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, estará a cargo del CONTRATANTE, quien verificará el cumplimento de las obligaciones contractuales.

Para constancia, se suscribe en Pitalito Huila, 18 de SEPTIEMBRE de 2024.

EL CONTRATANTE

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813.005.081-9
MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS
CC 12.223.426 de Pitalito Huila
Representante legal

LA CONTRATISTA

YENIFER BARRIOS RODRIGUEZ
CC 1.083.930.495 de Pitalito Huila

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

CONTRATO LABORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS y la Profesional LUISA MAYBETH CUELLAR MUÑOZ

Entre los suscritos a saber, **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.223.426 expedida en Pitalito Huila, lo cual se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual hace parte del presente contrato y quien para efectos del mismo y en lo sucesivo se identificara como **EL CONTRATANTE;** y, por otra parte la Profesional **LUISA MAYBETH CUELLAR MUÑOZ** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.083.916.336 expedida en Pitalito Huila, quien para efectos del mismo se identificara como **LA CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato **LABORAL**, destinado a regular las condiciones en las cuales se ejecutaran las actividades contratadas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** – Que el **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** presta el servicio de atención, asistencia y cuidado a personas mayores de edad, en situación de debilidad manifiesta, para cual recibe de particulares y entidades públicas aportes para sufragar los gastos que genera la altruista que desarrolla. **2.** – Que para dicho propósito se requiere la vinculación de personal técnico y profesional que se ocupe de atender a los residentes a cargo del **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS**. En virtud de lo expuesto, se pactan el contenido del presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas contractuales. **PRIMERA:** ***Objeto.*** LA CONTRATISTA **LUISA MAYBETH CUELLAR MUÑOZ,** se compromete para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios personales como **NUTRICIONISTA DIETISTA,** para la atención en salud y cuidado de los adultos mayores residentes en las instalaciones del **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** realizando las actividades propias del objeto contractual. **SEGUNDA:** ***Actividades.*** **LA CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto contractual, se obliga a ejecutar las siguientes actividades. **1.** Ejecutar con puntualidad los horarios de turno. **2.** Cumplir con las normas de bioseguridad. **3.** Realizar reporte de eventos adversos que se presenten durante su estadía en jornada laboral. **4.** Suministrar adecuadamente los medicamentos al adulto mayor ordenados por el médico. **5.** Realizar cuidado del adulto mayor postrado en cama. **6.** Realizar baño al adulto mayor los días estipulados en el plan de trabajo. **7.** Toma de signos vitales, e informar a las entidades de salud en casos de crisis. **8.** Acompañamiento en casos de emergencia a los adultos mayores. **TERCERA:** ***Obligaciones del contratista.*** EL CONTRATISTA, se obliga a: **1.-)** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por la CONTRATANTE. **2.-)** Sentar de manera voluntaria su afiliación al sistema de seguridad social integral, siendo el CONTRATISTA el único responsable de su radicación. **3.-)** Acreditar la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social integral, como trabajador independiente, de acuerdo con la normatividad vigente (CUANDO PROCEDA). **CUARTA:** ***Obligaciones de la contratante.*** **1.-)** Pagar cumplidamente a la CONTRATISTA, las contraprestaciones económicas acordadas por la prestación de los servicios contratados.

2.-) Proporcionar los espacios físicos, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **QUINTA: *Precio y forma de pago.*** La suma total del valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/C ($10.200.000)** pagaderos en mensualidades de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($2.550.000)** y/o en proporción al cumplimiento de las obligaciones contratadas y previa verificación del informe presentado por la CONTRATISTA; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que real y efectivamente se ejecuten por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, lo cual constituye el monto de los honorarios que percibirá por la realización de las contratadas. El pago del valor económico establecido en el presente contrato se realizará al finalizar cada mes, **SEXTA: *Autonomía y Subordinación.*** El presente contrato laboral, siendo autónomo el contratista para establecer las condiciones de ejecución de la actividad. **SEPTIMA: *Plazo de ejecución.*** El presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de CUATRO (4 meses), contados a partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2024. **OCTAVA: *Rescisión del contrato.*** La rescisión del presente contrato procede en los siguientes eventos. **1.-)** Por violación grave de las obligaciones establecidas por el contratista. **2.-)** Por abandono de la actividad contratada. **3.-)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4.-)** Por participación de la CONTRATISTA, en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del CONTRATANTE. **NOVENA: *Penal Pecuniaria.*** Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí establecidas, en que incurriere alguna de las partes, deberá pagar a la parte cumplida, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título por dicho incumplimiento. (Art. 1592 y ss del C.C.). **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato autoriza AL CONTRATANTE a descontar de los saldos pendientes para el pago, el porcentaje de que trata la presente clausula. O en su defecto si es voluntad del CONTRATANTE, podrá ejercer las acciones judiciales ante la autoridad competente, para lo cual se asigna al presente contrato, merito ejecutivo. **DECIMA: *Cesión.*** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades personales y profesionales del CONTRATISTA, y por consiguiente este no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA: *Suspensión Temporal del Contrato.*** Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única, por un término igual al de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: *Juridicidad.*** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se rige por las normas del derecho civil, asignado al mismo los efectos establecidos en el Art. 1602 Ibidem. Y demás normas que lo adicionen o contemplen. **DECIMA TERCERA: *Perfeccionamiento y Ejecución.*** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución, LA CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida, pagos y afiliación a seguridad social integral; fotocopia de la cedula de ciudadanía. **DECIMA CUARTA: *Lugar de Ejecución.*** La ejecución del presente contrato, tendrá lugar en la CALLE 3 N° 3 – 26 Barrio Trinidad del Corregimiento de Bruselas, jurisdicción del Municipio de Pitalito. **DECIMA QUINTA: *Domicilio Contractual.*** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

DECIMA SEXTA: ***Vigilancia.*** El control en la ejecución de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, estará a cargo del CONTRATANTE, quien verificará el cumplimento de las obligaciones contractuales.

Para constancia, se suscribe en Pitalito Huila, 18 de SEPTIEMBRE de 2024

EL CONTRATANTE

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813.005.081-9
MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS
CC 12.223.426 de Pitalito Huila
Representante legal

LA CONTRATISTA

LUISA MAYBETH CUELLAR MUÑOZ
CC 1.083.916.336 de Pitalito Huila

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

CONTRATO LABORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS y la Señora MARIA DE LOS ANGELES SUAZA RENZA

Entre los suscritos a saber, **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.223.426 expedida en Pitalito Huila, lo cual se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual hace parte del presente contrato y quien para efectos del mismo y en lo sucesivo se identificara como **EL CONTRATANTE;** y, por otra parte la Señora **MARIA DE LOS ANGELES SUAZA RENZA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.280.485 expedida en Pitalito Huila, quien para efectos del mismo se identificara como **LA CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato **LABORAL**, destinado a regular las condiciones en las cuales se ejecutaran las actividades contratadas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** – Que el **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** presta el servicio de atención, asistencia y cuidado a personas mayores de edad, en situación de debilidad manifiesta, para cual recibe de particulares y entidades públicas aportes para sufragar los gastos que genera la altruista que desarrolla. **2.** – Que para dicho propósito se requiere la vinculación de personal técnico y profesional que se ocupe de atender a los residentes a cargo del **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS**. En virtud de lo expuesto, se pactan el contenido del presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas contractuales. **PRIMERA:** ***Objeto.*** LA CONTRATISTA **MARIA DE LOS ANGELES SUAZA RENZA,** se compromete para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios personales como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS (AUXILAR DE COCINA),** para la atención en preparación de alimentos de los adultos mayores residentes en las instalaciones del **COMITÉANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** realizando las actividades propias del objeto contractual. **SEGUNDA:** ***Actividades.*** **LA CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto contractual, se obliga a ejecutar las siguientes actividades. **1.** Ejecutar con puntualidad los horarios de tu1Wrno. **2.** Cumplir con las normas de bioseguridad. **3.** Realizar reporte de eventos adversos que se presenten durante su estadía en jornada laboral. **4.** Suministrar adecuadamente los medicamentos al adulto mayor ordenados por el médico. **5.** Realizar cuidado del adulto mayor postrado en cama. **6.** Realizar baño al adulto mayor los días estipulados en el plan de trabajo. **7.** Toma de signos vitales, e informar a las entidades de salud en casos de crisis. **8.** Acompañamiento en casos de emergencia a los adultos mayores. **TERCERA:** ***Obligaciones del contratista.*** EL CONTRATISTA, se obliga a: **1.-)** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por la CONTRATANTE. **2.-)** Sentar de manera voluntaria su afiliación al sistema de seguridad social integral, siendo el CONTRATISTA el único responsable de su radicación. **3.-)** Acreditar la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social integral, como trabajador independiente, de acuerdo con la normatividad vigente (CUANDO PROCEDA). **CUARTA:** ***Obligaciones de la contratante.*** **1.-)** Pagar cumplidamente a la CONTRATISTA, las contraprestaciones económicas acordadas por la prestación de los servicios contratados.

2.-) Proporcionar los espacios físicos, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **QUINTA: *Precio y forma de pago.*** La suma total del valor del contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($8.000.000)** pagaderos en mensualidades de **DOS MILLONES PESOS M/C ($2.000.000)** y/o en proporción al cumplimiento de las obligaciones contratadas y previa verificación del informe presentado por la CONTRATISTA; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que real y efectivamente se ejecuten por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, lo cual constituye el monto de los honorarios que percibirá por la realización de las contratadas. El pago del valor económico establecido en el presente contrato se realizará al finalizar cada mes, **SEXTA: *Autonomía y Subordinación.*** El presente contrato laboral, siendo autónomo el contratista para establecer las condiciones de ejecución de la actividad. **SEPTIMA: *Plazo de ejecución.*** El presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de CUATRO (4 meses), contados a partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2024. **OCTAVA: *Rescisión del contrato.*** La rescisión del presente contrato procede en los siguientes eventos. **1.-)** Por violación grave de las obligaciones establecidas por el contratista. **2.-)** Por abandono de la actividad contratada. **3.-)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4.-)** Por participación de la CONTRATISTA, en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del CONTRATANTE. **NOVENA: *Penal Pecuniaria.*** Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí establecidas, en que incurriere alguna de las partes, deberá pagar a la parte cumplida, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título por dicho incumplimiento. (Art. 1592 y ss del C.C.). **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato autoriza AL CONTRATANTE a descontar de los saldos pendientes para el pago, el porcentaje de que trata la presente clausula. O en su defecto si es voluntad del CONTRATANTE, podrá ejercer las acciones judiciales ante la autoridad competente, para lo cual se asigna al presente contrato, merito ejecutivo. **DECIMA: *Cesión.*** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades personales y profesionales del CONTRATISTA, y por consiguiente este no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA: *Suspensión Temporal del Contrato.*** Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única, por un término igual al de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: *Juridicidad.*** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se rige por las normas del derecho civil, asignado al mismo los efectos establecidos en el Art. 1602 Ibidem. Y demás normas que lo adicionen o contemplen. **DECIMA TERCERA: *Perfeccionamiento y Ejecución.*** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución, LA CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida, pagos y afiliación a seguridad social integral; fotocopia de la cedula de ciudadanía. **DECIMA CUARTA: *Lugar de Ejecución.*** La ejecución del presente contrato, tendrá lugar en la CALLE 3 N° 3 – 26 Barrio Trinidad del Corregimiento de Bruselas, jurisdicción del Municipio de Pitalito. **DECIMA QUINTA: *Domicilio Contractual.*** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

DECIMA SEXTA: ***Vigilancia.*** El control en la ejecución de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, estará a cargo del CONTRATANTE, quien verificará el cumplimento de las obligaciones contractuales.

Para constancia, se suscribe en Pitalito Huila, 18 de SEPTIEMBRE de 2024

EL CONTRATANTE

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813.005.081-9
MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS
CC 12.223.426 de Pitalito Huila
Representante legal

LA CONTRATISTA

MARIA DE LOS ANGELES SUAZA RENZA
CC 36.280.485 de Pitalito Huila

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

CONTRATO LABORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS y la Señora LUZ DARY CAICEDO ALVEAR

Entre los suscritos a saber, **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.223.426 expedida en Pitalito Huila, lo cual se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual hace parte del presente contrato y quien para efectos del mismo y en lo sucesivo se identificara como **EL CONTRATANTE;** y, por otra parte la Señora **LUZ DARY CAICEDO ALVEAR** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.292.390 expedida en Pitalito Huila, quien para efectos del mismo se identificara como **LA CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato **LABORAL**, destinado a regular las condiciones en las cuales se ejecutaran las actividades contratadas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** – Que el **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** identificada con el NIT 813.005.081-9, representada por el Señor **MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS,** presta el servicio de atención, asistencia y cuidado a personas mayores de edad, en situación de debilidad manifiesta, para cual recibe de particulares y entidades públicas aportes para sufragar los gastos que genera la altruista que desarrolla. **2.** – Que para dicho propósito se requiere la vinculación de personal técnico y profesional que se ocupe de atender a los residentes a cargo del **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS**. En virtud de lo expuesto, se pactan el contenido del presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas contractuales. **PRIMERA:** ***Objeto.*** LA CONTRATISTA **LUZ DARY CAICEDO ALVEAR,** se compromete para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios personales como **SERVICIOS GENERALES (AUXILAR DE ASEO),** para la atención en aseo, limpieza, lado de ropa de los adultos mayores residentes en las instalaciones del **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS,** realizando las actividades propias del objeto contractual. **SEGUNDA:** ***Actividades.*** **LA CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto contractual, se obliga a ejecutar las siguientes actividades. **1.** Ejecutar con puntualidad los horarios de tu1Wrno. **2.** Cumplir con las normas de bioseguridad. **3.** Realizar reporte de eventos adversos que se presenten durante su estadía en jornada laboral. **4.** Suministrar adecuadamente los medicamentos al adulto mayor ordenados por el médico. **5.** Realizar cuidado del adulto mayor postrado en cama. **6.** Realizar baño al adulto mayor los días estipulados en el plan de trabajo. **7.** Toma de signos vitales, e informar a las entidades de salud en casos de crisis. **8.** Acompañamiento en casos de emergencia a los adultos mayores. **TERCERA:** ***Obligaciones del contratista.*** EL CONTRATISTA, se obliga a: **1.-)** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por la CONTRATANTE. **2.-)** Sentar de manera voluntaria su afiliación al sistema de seguridad social integral, siendo el CONTRATISTA el único responsable de su radicación. **3.-)** Acreditar la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social integral, como trabajador independiente, de acuerdo con la normatividad vigente (CUANDO PROCEDA). **CUARTA:** ***Obligaciones de la contratante.*** **1.-)** Pagar cumplidamente a la CONTRATISTA, las contraprestaciones económicas acordadas por la prestación de los servicios contratados.

2.-) Proporcionar los espacios físicos, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **QUINTA: *Precio y forma de pago.*** La suma total del valor del contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($8.000.000)** pagaderos en mensualidades de **DOS MILLONES PESOS M/C ($2.000.000)** y/o en proporción al cumplimiento de las obligaciones contratadas y previa verificación del informe presentado por la CONTRATISTA; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que real y efectivamente se ejecuten por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, lo cual constituye el monto de los honorarios que percibirá por la realización de las contratadas. El pago del valor económico establecido en el presente contrato se realizará al finalizar cada mes, **SEXTA: *Autonomía y Subordinación.*** El presente contrato laboral, siendo autónomo el contratista para establecer las condiciones de ejecución de la actividad. **SEPTIMA: *Plazo de ejecución.*** El presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de CUATRO (4 meses), contados a partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2024. **OCTAVA: *Rescisión del contrato.*** La rescisión del presente contrato procede en los siguientes eventos. **1.-)** Por violación grave de las obligaciones establecidas por el contratista. **2.-)** Por abandono de la actividad contratada. **3.-)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4.-)** Por participación de la CONTRATISTA, en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del CONTRATANTE. **NOVENA: *Penal Pecuniaria.*** Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí establecidas, en que incurriere alguna de las partes, deberá pagar a la parte cumplida, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título por dicho incumplimiento. (Art. 1592 y ss del C.C.). **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato autoriza AL CONTRATANTE a descontar de los saldos pendientes para el pago, el porcentaje de que trata la presente clausula. O en su defecto si es voluntad del CONTRATANTE, podrá ejercer las acciones judiciales ante la autoridad competente, para lo cual se asigna al presente contrato, merito ejecutivo. **DECIMA: *Cesión.*** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades personales y profesionales del CONTRATISTA, y por consiguiente este no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA: *Suspensión Temporal del Contrato.*** Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de labores, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única, por un término igual al de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: *Juridicidad.*** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se rige por las normas del derecho civil, asignado al mismo los efectos establecidos en el Art. 1602 Ibidem. Y demás normas que lo adicionen o contemplen. **DECIMA TERCERA: *Perfeccionamiento y Ejecución.*** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución, LA CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida, pagos y afiliación a seguridad social integral; fotocopia de la cedula de ciudadanía. **DECIMA CUARTA: *Lugar de Ejecución.*** La ejecución del presente contrato, tendrá lugar en la CALLE 3 N° 3 – 26 Barrio Trinidad del Corregimiento de Bruselas, jurisdicción del Municipio de Pitalito. **DECIMA QUINTA: *Domicilio Contractual.*** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

DECIMA SEXTA: *Vigilancia.* El control en la ejecución de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, estará a cargo del CONTRATANTE, quien verificará el cumplimento de las obligaciones contractuales.

Para constancia, se suscribe en Pitalito Huila, 18 de SEPTIEMBRE de 2024.

EL CONTRATANTE

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813.005.081-9
MANUEL AGUSTÍN SANJUAN VARGAS
CC 12.223.426 de Pitalito Huila
Representante legal

LA CONTRATISTA

LUZ DARY CAICEDO ALVEAR
CC 36.292.390 de Pitalito Huila

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS
NIT 813005081-9

*__Anexo Resolución de habilitación__

2024SAL00046279

RESOLUCIÓN 1798 DE 2024

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores **"COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS"** ubicado en la Calle 3 No.3-26 del corregimiento de Bruselas, Municipio de Pitalito (Huila).

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus facultades legales, especialmente las contempladas en el artículo 4° de la Ley 1315 de 2009; en el inciso segundo del artículo 8° de la Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, del hoy Ministerio de Salud y Protección Social establece los servicios mínimos que deberán ofrecer los centros vida o centros de atención para personas mayores, sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios; los servicios que ofrecerán a los adultos mayores son los siguientes: 1. Alimentación, 2. Orientación psicosocial, 3. Atención primaria en salud, 4. Aseguramiento en salud, 5. Capacitación en actividades productivas, 6. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, 7. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, 8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, 9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores, 10. Uso de Internet, 11. Auxilio Exequial.

Estos centros vida a que se refiere la Ley 1276 son de naturaleza pública, de creación distrital y municipal, razón por la cual la norma establece que una vez creados, la administración puede celebrar convenios para su manejo con entidades con experiencia en la materia, en cuyo caso debe efectuar el seguimiento y evaluación de los servicios prestados, a través de la instancia especialmente creada para esta función dentro de la estructura municipal. Lo anterior es concordante con lo establecido en el artículo 76.11 de la Ley 715 de 2001, que establece que es competencia del Municipio, la atención a grupos vulnerables donde "Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar".

Qua la Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención y que conforme a su artículo 1, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a los adultos mayores en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia

RESOLUCIÓN 1798 DE 2024

social; así mismo establece en su Artículo 17 que los centros de protección social, de día y de atención, a los que se refiere esta ley, que pretendan acceder a los distintos programas orientados por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, deberán cumplir a cabalidad con lo dispuesto en esta normatividad.

Que la Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, modifica las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Que la ley 1850 de 2018, tipifica:

Artículo 5°. Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 599 de 2000: *Artículo 229A. Maltrato por descuido, negligencia* o *abandono en persona mayor de* 60 *años. El que someta* a *condición de abandono y descuido* a *persona mayor, con* 60 *años de edad* o *más, genere afectación en sus necesidades de higiene, vestuario, alimentación y salud, incurrirá en prisión de cuatro* (4) a *ocho* (8) *años y en multa de* 1 a 5 *salarios mínimos legales mensuales vigentes. Parágrafo: El abandono de la persona mayor por parte de la institución* a *la que le corresponde su cuidado por haberlo asumido, será causal de la cancelación de los permisos* o *conceptos favorables de funcionamiento y multa de* 20 *salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Artículo 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así: *Artículo 3. Modifícase el artículo 1 de la Ley* 687 *de* 2001, *el cual quedará así: Autorizase* a *las Asambleas departamentales* y a *los concejos distritales* y *municipales para emitir una estampilla, la cual se llamara estampilla para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento* y *desarrollo de programas de prevención* y *promoción* de *los Centros* de *Bienestar del Anciano* y *Centros* de *Vida para la Tercera Edad, en cada una* de *sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un* 70% *para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley;* y *el* 30% *restante,* a *la dotación* y *funcionamiento de los Centros* de *Bienestar del Anciano, sin perjuicio* de *los recursos adicionales que puedan gestionarse* a *través del sector privado* y *la cooperación internacional.*

Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o *Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano* y *Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores* de, *los niveles I* y " *del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad* y *en situación de indigencia* o *pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.*

Articulo 16. Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: *Articulo* 8. *Modificase el artículo* 5° de *la Ley* 687 *de* 2001, *el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador' o el Alcalde municipal* o *distrital será el responsable* de *sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven* de *su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento* a *lo*

2024SAL00046279

RESOLUCIÓN 1798 DE 2024

relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Que uno de los grupos poblacionales que presenta mayor vulnerabilidad en el municipio de Pitalito, Huila, son los adultos mayores, debido a que la pirámide poblacional ha venido en crecimiento, encontrándose según censo DANE alrededor de 138.245 personas mayores de 60 años, y que además muchos de ellos no cuentan con redes de apoyo familiares, o están en abandono social, razón por la cual requieren apoyo y acompañamiento Gubernamental que pueda garantizar unas mínimas condiciones de bienestar y calidad de vida.

Que previo conocimiento de la documentación allegada por el **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS**, con Nit 813.005.081- 9, cuyo representante legal es **MANUEL AGUSTIN SANJUAN VARGAS**, identificado con Cedula No. 12.223.426 de Pitalito, Huila, y en cumplimiento a las directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las contempladas en el artículo 4° de la Ley 1315 de 2009; en el inciso segundo del artículo 8° de la Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018 y demás normas concordantes; la Secretaría de Salud Departamental una vez realizada la visita de verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales según el *instrumento de estándares y verificación* del 12 de junio de 2024 y conforme los criterios de evaluación del mismo, identifica que la institución "**COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS**" ubicada en la calle 3 No.3-26 del Corregimiento de Bruselas, Municipio de Pitalito (Huila) se encuentra **SIN RIESGO** y cumple con un **91%** de los estándares los cuales estarán supeditados a revisión de los avances del plan de mejoramiento que se suscriba con la secretaria de salud municipal o departamental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro de Larga Estancia **"COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS"**, con Nit 813.005.081-9, registrada ante cámara de comercio el día 15 de agosto de 1997 y renovada el día 22 de marzo del 2024 con número de matrícula S001588840, ubicado en la calle 3 No.3-26 del corregimiento de Bruselas, municipio de Pitalito, Huila, y representada legalmente por **MANUEL AGUSTIN SANJUAN VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No.12.223.426 de Pitalito, Huila, o quien haga sus veces.

2024SAL00046279

RESOLUCIÓN 1798 DE 2024

PARÁGRAFO: TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. La presente autorización tendrá una vigencia de un (01) año. Al término de la vigencia de la presente resolución de autorización deberá realizar el trámite de renovación de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Salud Departamental en cumplimiento de sus actividades de inspección, vigilancia y control, conforme a lo establecido en la ley 1315 de 2009, Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018 y demás normas concordantes, verificará el cumplimiento de las normas contenidas en la presente resolución.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a la presente resolución dará lugar a que la autoridad sanitaria revoque la presente autorización, cuando compruebe que el autorizado no está prestando el servicio en las condiciones bajo las cuales se le concede.

ARTÍCULO TERCERO: Los diferentes anexos allegados por parte del **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS**, así como las actas de asistencias técnicas de inspección, vigilancia y control con su instrumento de estándares, verificación y seguimientos realizados por parte de la Secretaría de Salud Departamental a través del equipo de apoyo del Componente Envejecimiento y Vejez, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar mediante el medio más expedito. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación contemplados en ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia por un (01) año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Junio 26 de 2024

SERGIO MAURICIO ZUÑIGA RAMIREZ
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Jairo Andres Ibagon Morera, Ana Felisa Serrato Rojas

Proyectó: Ana Maria Gonzalez Quintero